EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Fusagasugá 16 de junio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Mosquera – Cundinamarca

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación SAMC-CMC-CBA-004.-2026

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	PERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5074934.	$ 603.226.915	100%	020	29/07/2023	31/01/2024
EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-0632-2024, (FONDECÚN 24-047), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.	$ 905.509.320	100%	021	18/12/2024	25/12/2024
EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN NO. 24009) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.	$ 1.581.000.000	100%	022	18/04/2024	31/12/2024

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTIC0 ENCAMINAD0 AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"	$ 1.092.948.578		019	25/05/2023	12/12/2023

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones y estudios previos

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al registrado en el RUP.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES
C. C. No. 82.391.820 de Fusagasugá.
Representante Legal
77: AGENCY SAS
Nit 900.660.502-1
Dirección Transversal 17 No. 20 - 61 Finca Bucarelia - Barrio Manila Sector I
Correo electrónico Gerencia@s-t-c.org
Correo para notificaciones electrónicas Gerencia@s-t-c.org
Teléfonos 3132094987
Ciudad Fusagasugá - Cundinamarca

Contrato No 20 del RUP

CONTRATO No.	**EIC-MEC-215-2023**	**Fecha:**	**28 de Junio de 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**		
NIT:	**830.021.022-3**		
CONTRATISTA:	**77 AGENCY SAS**		
NIT:	**900.660.502-1**		
RP/LEGAL	**JOHN ALEXANDER BARBOSA**		
C.C. No.	**82.391.820 Expedida en Fusagasugá.**		
NATURALEZA:	**LOGISTICA**		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**MENOR CUANTIA**		
OBJETO:	**"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5074934".**		

Entre los suscritos, Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020, en su calidad de Gerente General Encargado tal y como se desprende de la Resolución No. 000953 de Mayo nueve (9) de 2023 y Acta de Posesión No. 000182 de Mayo diez (10) de 2023, debidamente facultado por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara LA INMOBILIARIA y por otra la Empresa **77 AGENCY SAS,** identificada con Nit. No, 900.660.502-1, representada legalmente por el señor **JOHN ALEXANDER BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.391.820 Expedida en Fusagasugá., quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

a). *Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020; con el objeto de desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la administración de bienes inmuebles públicos y privados, la administración e inmuebles al régimen de propiedad horizontal y la contratación de los servicios inherentes a ello, tales como mantenimiento, servicio de aseo y vigilancia, consultoría, estudios, diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos de infraestructura y servicios tecnológicos, gestión documental; proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas.* ***b).****De conformidad con lo establecido en al artículo cuarto del Decreto Ordenanzal 433 de 2020, hace parte del Objeto de* ***LA INMOBILIARIA*** *entre otros, el desarrollar "Proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas". Así mismo y según lo establecido en el artículo sexto del mismo Decreto, la* ***EIC*** *tiene como fin las siguientes funciones: "6.21. Prestar el servicio logístico integral a toda clase de eventos institucionales, culturales, sociales y artísticos" y "6.22. Prestar todo tipo de servicios logísticos de la cadena de servicios, de suministros, de transporte y todas sus conexas".* ***c).****Por su parte, la REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, siendo un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.****d*** *Que la Resolución 1-2203 de 2020, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ", el cual comprende los empleados públicos vinculados mediante carrera administrativa, trabajadores oficiales provisionales, temporales y de libre nombramiento y remoción, establece como finalidad la de fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado público, así como asegurarle calidad de vida e integración con su entorno, procurando la promoción de actividades físicas, sociales, educativas o culturales.* ***e)****. Que dentro este marco conceptual, el SENA evidenció la necesidad de contratar una gerencia integral en cumplimiento de los objetivos y misión institucional, para dar cumplimiento al desarrollo y ejecución de actividades propias del centro de formación enmarcadas en el desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices vinculados al centro de formación en programas de formación titulada en todas las modalidades y todos los niveles así como el desarrollo y ejecución de actividades que cumplan y suplan las necesidades de nuestro aprendices y funcionarios del Centro de Biotecnología Agropecuaria CBA - Mosquera .* ***f).****Que así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente manifiesto y de conformidad con las funciones definidas en el Decreto Ordenanzal en mención, la* ***EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA****, suscribieron el*

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5074934 de 2023, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN, BIENESTAR AL FUNCIONARIO Y AL APRENDIZ DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA."*** ***g).****Que dentro de los compromisos contractuales asumidos por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca, se encuentran entre otros, realizar las siguientes actividades:*

ITEM	ACTIVIDAD
1	FORMACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS
2	TARDE DE GALA DE LOS MEJORES - RECONOCIMIENTO APRENDICES DESTACADOS LOS APRENDICES DESTACADOS EN EL 2023
3	JORNADA RECREODEPORTIVA 2023
4	SALIDA CULTURAL
5	FESTIVAL HALLOWEEN
6	FESTIVAL CULTURAL
7	FERIA CULTURAL DE APRENDICES DE LAS REGIONES Y COLONIAS - DÍA DEL APRENDIZ
8	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DE CIERRE DE FORMACIÓN
9	REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN
10	JORNADA DE CUIDADO PERSONAL
11	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
12	JORNADA RECREODEPORTIVA 2023
13	ACTIVIDAD SENNOVA
14	ENCUENTRO
15	SALIDA RECREATIVA A UN PARQUE DE DIVERSIONES
16	SALIDA RECREATIVA A UN PARQUE DE DIVERSIONES

h). Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario estructurar el respectivo proceso de selección de un contratista persona natural o jurídica que cumpla con las características técnicas para realizar el objeto de **"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5074934",** en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5074934 de 2023, suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. **i*)*** *Que, así las cosas, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de contratación en aplicación a la Resolución No. 130 del 07 de Julio del 2021, por medio de la cual se establece el "Manual de Contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca", teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del objeto a contratar en la modalidad de* del manual de contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca en la modalidad de **CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA:** Procede cuando el valor del contrato a celebrar supere los doscientos cincuenta (250) SMLMV y no exceda los mil quinientos (1.500) SMLMV, *siguiendo el proceso se invitó a tres (3) oferentes potenciales como son: la empresa* ***SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS, 77 AGENCY SAS, Y FUNDACION DEPORTE SIN LIMITES,*** *cumpliendo con los requisitos establecido en la invitación No.017 de 2023, únicamente la empresa 77 AGENCY SAS, quien fue única propuesta.*

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5074934".**
2) OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria, a cumplir con las siguientes obligaciones. 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2. Realizar la ejecución del contrato con la debilidad diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 3. Resolver todas las consultas que la INMOBILIARIA le formule acerca del objeto contractual. 4. Constituir las garantías que se llegaren a exigir. 5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones específicas de carácter administrativo, financiero y técnico de conformidad con el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5074934 de 2023:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Realizar la gestión necesaria para que los servicios complementarios sean prestados a tiempo de acuerdo al requerimiento solicitado por la supervisión del contrato.
3. Atender las solicitudes de servicio realizadas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.
4. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la EIC no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. El contratista deberá contar con la infraestructura técnica y logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Disponer del personal administrativo, profesional, técnico y operativo necesario para cumplir con la ejecución de la logística de los eventos, garantizando una eficiente prestación del servicio dentro de los criterios de respeto e idoneidad. Este personal estará a cargo del contratista y no existirá ninguna relación laboral con La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca; así mismo la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, no se responsabiliza por los posibles perjuicios que se les llegare a causar y desde ya lo exonera de cualquier responsabilidad civil extra contractual a las dos entidades.
7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8. Presentar para aprobación del supervisor la estructura de costos de cada uno de los eventos solicitados por El SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.
9. Entregar informes detallados con registro fotográfico de la realización de cada uno de los eventos.
10. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
11. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
12. Desarrollar el contrato con oportunidad, calidad, y en los tiempos requeridos, así mismo en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el Sena Regional Cundinamarca.
13. Disponer los equipos materiales, suministros, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, transporte de materiales, viáticos y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Especificaciones técnicas de la Comida Preparada Servida a la Mesa. EL CONTRATISTA, deberá garantizar este servicio en cada municipio donde se lleven a cabo los eventos, garantizando la calidad, debida manipulación de los alimentos y

cumplimiento de normas de salubridad y tabla nutricional.

18. **Especificaciones técnicas del servicio de transporte:** Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículos de óptimas condiciones, que brinden comodidad, condiciones de aseo y salubridad y que cumplan con todas las pólizas, permisos y normas establecidas por el ministerio de transporte para vehículos y conductores.
19. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. Presentar planillas de seguridad social del personal a ejecutar la actividad o soportes de afiliación.
20. Las especificaciones técnicas que rigen el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas y las que se deriven de la naturaleza del contrato, serán las plasmadas en los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente contrato, así como de la propuesta presentada por el contratista.

C. OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA:

1. Pagar **al CONTRATISTA** en los términos establecidos en este contrato el precio convenido por la prestación de los servicios**.**
2. Prestar la colaboración necesaria para que los servicios contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta **EL CONTRATISTA** a su consideración, de acuerdo con el contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1.1 Alcance del Objeto:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones específicas de carácter administrativo, financiero y técnico de conformidad con el contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5074934 de 2023:

ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR APRENDICES 2023							
No	ACTIVIDAD	OBJETIVO	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UN	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1			Salida Pedagógica para 480 aprendices, dividida en 6 salidas.				

			1. Lugar: (El lugar será aprobado por el comité para lo cual el proveedor deberá presentar mínimo tres opciones), Ubicado en una región con clima cálido, deberá contar con espacios para reuniones, charlas y conferencias que incluyan todos los elementos necesarios para tal fin (aire acondicionado, sistemas de proyección y sonido de medios audiovisuales), recorridos naturales que permitan apreciar la biodiversidad del ecosistema. (Zoológico, acuario), atracciones acuáticas (piscinas, toboganes), mecánicas, de reto y habilidades. Incluye la boletería correspondiente al ingreso y/o pasadía completa del lugar elegido	UND	480		
			2. Conferencia en formación en habilidades blandas con coaching especializado en liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio (el Entrenador deberá ser aprobado por el comité, deberá contar con curriculum verificable con reconocimiento nacional y/o internacional orientado en los temas relacionados, con mínimo 3 años de experiencia certificada en la orientación de este tipo talleres, charlas y/o conferencias. Duración de la actividad 1:00 a 2:00 horas deberá incluir - Material lúdico - pedagógico, de sonido, video proyección y demás requeridos para el desarrollo de la conferencia.	UND	6		
	Formación en habilidades blandas	**2.1.2.3 - Convivencias con coach especializados en habilidades blandas**	**3. Alimentación Desayuno:** (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y **horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad.** **OPCIÓN 1** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Caldo de costilla (1 taza con costilla de res 250 a 350 g, 150 g. de papa pastusa picada en cubos o rodajas, cilantro, cebolla, agua, sal) Porción 2 arepas de maíz y queso de 100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas **OPCIÓN 2** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Huevos rancheros (3 Huevos, 2 salchichas picadas, porción de cebolla, tomate, sal, pimienta) Porción 2 arepas de maíz y queso dec100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas **OPCIÓN 3** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Tamal (400 a 450 g. Con porción de pollo y cerdo, huevo cocido, papa, arroz, arveja, zanahoria, sal, cebolla) Porción 2 arepas de maíz y queso dec100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas	UND	480		
			4. Alimentación Almuerzo: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Almuerzo compuesto: Proteína Porción de 250 g (Carne de res, cerdo pez o pollo), Arroz o Pasta de 100 g, (Raíz, Tubérculo o Plátano) Porción de 50 g, Hortalizas ó verduras Porción de 50 g, Acompañamiento: Fruta (manzana, pera, durazno no menor a 100 g) Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Pollo asado o frito: medio pollo asado, al horno, broasted o frito de 400 a 450 g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g y Platano frito o al horno 100 a 150 g. Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 3** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Hamburguesa: Proteína de res o pollo o mixta porción de 150 a 300 g, Pan tipo hamburguesa 80 a 100g, queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, cebolla 10g, salsas 10g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g	UND	480		

			5. Transporte: buses con capacidad de cuarenta personas 40 personas, que realicen un recorrido (ida y regreso) desde el SENA CBA Mosquera hasta el Lugar del evento, y viceversa según cronograma y paradas aprobadas por el equipo supervisor del contrato. El vehículo y empresa deben contar con revisión técnico mecánica vigente, baño, Radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. Garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria. Cumplir con las normas expedidas por el del Ministerio de Transporte.	BUS	12		
NOTA: El valor del item 4 de esta actividad "Alimentación- Almuerzo", se encuentra implícito dentro del valor del Item 1 " Lugar". En este presupuesto se establecen las especificaciones técnicas de las tres opciones ofertadas.							
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1							
			Una ceremonia a realizar para 150 aprendices, con una duración aproximada de 6 horas				
			1. Lugar: en Club social ubicado en Mosquera Cundinamarca por cercanía al centro de formación, se deberá presentar dos opciones diferentes, los lugares serán aprobados por el comité de evaluación, dirigido los aprendices que se han destacado por su proceso de formación, talentos en ámbitos académicos, sociales, culturales, artísticos deportivos del Centro.	UND	1		
2	**Tarde de gala de los mejores - reconocimiento aprendices destacados los aprendices destacados en le 2023**	**2.1.2.10 - Ceremonia reconocimiento por excelencia académica, representación cultural, deportiva y liderazgo**	**2. Alimentación tipo Buffet**: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa en menaje de loza, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Entrada: Cebiche 2 cocteles no alcohólicos 250 ml. Plato principal: 2 carnes calientes 150 g c/u, arroz 80 g ensalada del huerto 80 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 a 400 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2** Entrada: Ensalada Princesa (Espinacas, fresas, mango en salsa miel mostaza) 2 cocteles no alcohólicos 250 ml. Plato principal: Lomo saltado 150 g en salsa de vino tinto, Mignones de pollo 150 g, albardados rellenos con espinaca y queso 100 g, Molde de papa gratinado 80 g, Vegetales salteados 60 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 a 400 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en **porción refrigerada (no congelada). OPCIÓN 3** Entrada: Ensalada Princesa (Espinacas, fresas, mango en salsa miel mostaza) 2 cocteles no alcohólicos 250 ml. Plato principal: Filet mingón 150 g, Cordon Bleu 150 g, puré de papa 80 g, Vegetales salteados 80 g Bebida fría por 2 (Te o gaseosa de 350 ml de marca reconocida servida en vaso de vidrio). Postres Flan Caramelo o Mousse de fresa Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada).	UND	150		
			3. Dj profesional (1,5 horas) incluye show y hora local (incluye accesorios), con de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras. La aprobación del dj la realizara el comité de evaluación.	UND	1		
			4. Equipo de sonido: Sistemas Line Array RCF con cajas HDL20A y Subwoofer Q9005, magnitud al aire 2000 Watts de Potencia. Consolas de 6 canales para conexión de tres micrófonos inalámbricos para voz y entradas RCA para Dj. 2 monitores, Microfonearía, cableado y soportes según requerimientos. Incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	UND	1		
			5. Equipo de iluminación: Consola de iluminación: Proyectores para show laser, 8 cabezas móviles, 12 par led 64 dmx, máquina de humo o niebla con descarga, máquina de confeti, Pantalla retro iluminada por led LED de Pitch 3,5mm con alta resolución módulo de 2 x 3 mts., incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	UND	1		
			6. Servicio de bingo incluye: balotera, cartones e incentivos.	UND	150		
			7. Decoración del lugar alusiva al evento, mantelería, centros de mesa,	UND	1		
			8. Manillas para control de la entrada y la alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	150		
			9. Diplomas full color en opalina alto gramaje alusivo al reconocimiento entregado	UND	150		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2							

	3	Jornada recreodeportiva 2023	1.4.1.9 - Torneos de las diferentes disciplinas deportivas	**Jornada Recreodeportiva "Finales torneos internos" con una duración aproximada de 8 horas para 80 aprendices**				
				1. Lugar: instalaciones en clima cálido con escenarios deportivos simultáneos y piscinas para realizar las finales de los torneos de las diferentes disciplinas deportivas del centro de formación. El espacio debe contar con canchas de baloncesto, cancha de voleibol, pista de atletismo, mesas de ping pong, canchas de futbol, salón múltiple, un con un aforo de 100 personas	UND	1		
				2. Alimentación Desayuno: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Caldo de costilla (1 taza con cosstilla de res 250 a 350 g, 150 g. de papa pastusa picada en cubos o rodajas, cilantro, cebolla, agua, sal) Porción 2 arepas de maíz y queso de 100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas **OPCIÓN 2** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Huevos rancheros (3 Huevos, 2 salchichas picadas, porción de cebolla, tomate, sal, pimienta) Porción 2 arepas de maíz y queso dec100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas **OPCIÓN 3** Bebida caliente (Chocolate en agua, leche, leche deslactosada, Café en agua o en leche, leche deslactosada) servida en pocillo de 10 onzas. Tamal (400 a 450 g. Con porción de pollo y cerdo, huevo cocido, papa, arroz, arveja, zanahoria, sal, cebolla) Porción 2 arepas de maíz y queso dec100 g. c/u Porción de fruta 150 g. Porción de queso 40 g. Jugo natural de naranja o mandarina 16 onzas	UND	80		
				3. Alimentación Almuerzo: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Almuerzo compuesto: Proteína Porción de 250 g (Carne de res, cerdo pez o pollo), Arroz o Pasta de 100 g, (Raíz, Tubérculo o Plátano) Porción de 50 g, Hortalizas ó verduras Porción de 50 g, Acompañamiento: Fruta (manzana, pera, durazno no menor a 100 g) Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 2** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Pollo asado o frito: medio pollo asado, al horno, broasted o frito de 400 a 450 g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g y Plátano frito o al horno 100 a 150 g. Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada). **OPCIÓN 3** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Hamburguesa: Proteína de res o pollo o mixta porción de 150 a 300 g, Pan tipo hamburguesa 80 a 100g, queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, cebolla 10g, salsas 10g. Acompañamiento: Papa frita o salada 100 a 150 g	UND	80		

			4. Alimentación Refrigerio: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Sándwich club 190 g (Contiene: Pan baguette 20 cm de largo, 120 g, jamón de cerdo 20 g, tajada de queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, Salsas (tomate y showy en sobre individual). Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta **OPCIÓN 2** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Perro caliente 175 g (Contiene: Pan súper perro 67 g, salchicha súper perro tipo americana 80 grs, papas trituradas o en fosforo 8 g, tajada de queso mozarela 20 g, Salsas (tomate y mayonesa en sobre individual) Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Contenedor individual para almacenamiento de perros calientes **OPCIÓN 3** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Mix de medias nueves tradicional (Contiene: paquete combinado de papas fritas, chicharrones y tajaditas no menor a 45 g de diferente sabor marca reconocida en el mercado, ponqué individual con o sin cobertura de sabor a chocolate no menor a 60 g de diferentes sabores marca reconocida en el mercado, Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta (Los paquetes y bebidas deben tener por lo menos un mes antes de su vencimiento)	UND	80		
			5. Hidratación: Agua potable tratada de no menos de 500 ml en botella	UND	80		
			6. Póliza de accidentes personales para cada participante de la actividad.	UND	80		
			7. Transporte: buses con capacidad de cuarenta personas 40 personas, que realicen un recorrido (ida y regreso) desde el SENA CBA Mosquera hasta el Lugar del evento, y viceversa según cronograma y paradas aprobadas por el equipo supervisor del contrato. El vehículo y empresa deben contar con revisión técnico mecánica vigente, baño, Radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. Garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria. Cumplir con las normas expedidas por el del Ministerio de Transporte.	UND	2		
			8. Manillas para control de la entrada, y entrega de alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	80		
			9 árbitros (dos por disciplina).	UND	10		
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 3				
4	**Salida cultural**	**1.3.1.6 - Talleres de fortalecimiento de las habilidades blandas.**	**Salidas para la ejecución de actividades culturales para 120 aprendices jornada completa**				
			1. Lugar: Paquete de dos visitas culturales en un mismo día divididas así: A: Visita guiada en la mañana 10:00 a.m. a 12:30 m a un museo ubicado que en su galería posea una gran variedad de obras de artistas reconocidos y que incluya la guía explicativa del mismo museo. B: Presentación teatral en horas de la tarde de 3:00 a 5:00 p.m., la obra de teatro debe ser realizada por un grupo profesional con trayectoria, reconocimiento y experiencia aprobado por el comité, para lo cual se solicita un mínimo de tres propuestas, la obra no puede ser monólogo. En una sala con la capacidad necesaria para el desarrollo de la actividad. Aprobado por el comité, para lo cual se solicita un mínimo de tres propuestas.	PAQUETE	120		
			2. Transporte: buses con capacidad de cuarenta personas 40 personas, que realicen un recorrido (ida y regreso) desde el SENA CBA Mosquera hasta el Lugar del evento, y viceversa según cronograma y paradas aprobadas por el equipo supervisor del contrato. El vehículo y empresa deben contar con revisión técnico mecánica vigente, baño, Radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. Garantizar que el personal que prestara los servicios se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria. Cumplir con las normas expedidas por el del Ministerio de Transporte.	UND	3		
			3. Alimentación Refrigerio: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados.	UND	120		

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

			Sándwich club 190 g (Contiene: Pan baguette 20 cm de largo, 120 g, jamón de cerdo 20 g, tajada de queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, Salsas (tomate y showy en sobre individual). Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta **OPCIÓN 2** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Perro caliente 175 g (Contiene: Pan súper perro 67 g, salchicha súper perro tipo americana 80 grs, papas trituradas o en fosforo 8 g, tajada de queso mozarela 20 g, Salsas (tomate y mayonesa en sobre individual) Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Contenedor individual para almacenamiento de perros calientes **OPCIÓN 3** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Mix de medias nueves tradicional (Contiene: paquete combinado de papas fritas, chicharrones y tajaditas no menor a 45 g de diferente sabor marca reconocida en el mercado, ponqué individual con o sin cobertura de sabor a chocolate no menor a 60 g de diferentes sabores marca reconocida en el mercado, Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta (Los paquetes y bebidas deben tener por lo menos un mes antes de su vencimiento)				
			4. Alimentación Almuerzo: en uno de los restaurantes reconocidos de comida colombiana, que se hayan destacado en concursos gastronómicos (aprobado por el comité) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Ajiaco Santafereño: cazuela honda 400 ml de ajiaco santafereño (con pollo desmenuzado, mazorca, hecho en papa criolla, pastusa y sabanera aderezado con guascas) Acompañamiento: arroz 100 g, aguacate 80 g, crema de leche y alcaparras **OPCIÓN 2** Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). Bandeja Paisa (200 ml de frijol variedad bola roja o cargamento, carne molida 100 g, chorizo 50 g, chicharrón 50 g, arroz 100 g, huevo, plátano maduro 50 g, aguacate 80 g, y arepa de maíz peto).	UND	120		
			5. Hidratación: Agua potable tratada de no menos de 500 ml en botella	UND	120		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4							
5	**Festival halloween**	**1.1.1.8 - Festival intercultural de disfraces**	**Un evento cultural de disfraces donde los aprendices personificarán diferentes personajes, con capacidad para 430 aprendices en espacio cerrado (Auditorio SENA C.B.A). Distribuido así:**				
			1. Equipo de sonido: Sistemas Line Array RCF con cajas HDL20A y Subwoofer Q9005, magnitud al aire 2000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz SM58 entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. Incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	UND	1		
			2. Equipo de iluminación: Consola de iluminación: Proyectores para show laser, 4 cabezas móviles, máquina de humo o niebla con descarga, máquina de confeti, incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	UND	1		
			3. Planta eléctrica que soporte el equipo sonido incluye técnicos instaladores y operadores.	UND	1		
			4. Stand comedy, presentación de un personaje cuentero cómico reconocido con duración de 1 hora	UND	1		
			5. Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Descripción: Compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). -Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demás condimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto.	UND	430		
			6. Decoración del lugar alusiva al evento	UND	1		
			7. Manillas para control de la entrada, y entrega de alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	430		
			8. Punto de entrega de alimentos carpado que conste de sillas y mesas.	UND	2		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5							

6	Festival Cultural	1.1.1.9 - Festival Cultural (festival canción, cuenteria, día Danza)	**Evento cultural y artístico, jornada para 430 aprendices (Auditorio Sena CBA) Festival donde participen aprendices realizando muestras culturales y conversatorio en áreas de artes escénicas, expresión corporal y música de creación libre, gestionadas y producidas por ellos mismos.**				
			1. Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Descripción: compuesta por - Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). - Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demás condimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto.	UND	430		
			2. Manillas para control de la entrada, y entrega de alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	430		
			3. Punto de entrega de alimentos carpado que conste de carpa toldo 4 x 4, sillas y mesa.	UND	2		
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 6				
7	Feria cultural de aprendices de las regiones y colonias - Día del Aprendiz	1.1.1.3 - Celebración día del aprendiz	**Evento cultural para conmemorar el día del aprendiz con temática "feria de las colonias y las regiones" El evento tendrá una capacidad para 600 aprendices en espacio abierto (Polideportivol SENA C.B.A). Distribuido así:**				
			1. Tarima para eventos: Tarima de 12 por 6 mts, que incluya Backstage alusivo al CBA y cercha para iluminación, amarres de contrapeso para espacios abiertos y escaleras laterales, incluye técnicos instaladores de montaje y desmontaje.	UND	1		
			2. Planta eléctrica que soporte el equipo sonido incluye técnicos instaladores y operadores.	UND	1		
			3. Equipo de sonido: Sistemas Line Array RCF con cajas HDL20A y Subwoofer Q9005, magnitud al aire 4000 Watts de Potencia. Consolas de 16 canales; cuatro micrófonos inalámbricos para voz SM58 entradas RCA para Dj, microfoneria para percusión y 6 líneas para instrumentos como guitarra eléctrica, bajo eléctrico y teclado. 4 monitores de sonido, Backline que conste de amplificador de bajo de 500 watts. Incluye técnicos instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.	UND	1		
			4. Dj profesional con mezcla en vivo (1,5 horas) de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras, Que durante su presentación incluya show de bailarines alusiva al evento.	UND	1		
			5. Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Descripción: Compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). -Parrillada en caliente (Carne de res 100 g, filete de Pollo 100 g, Carne de Cerdo 100 g, Chorizo Santarrosano 50 g, Papa salada 80 g, Plátano asado 80 g) Acompañamiento: Guacamole y Ají casero Nota: deben ofrecerse cortes magros o semi-magros. No se permite la oferta de cortes altos en grasa. Pollo: El peso bruto debe garantizarse en porción refrigerada (no congelada).	UND	600	$ 26.000	
			6. Manillas para control de la entrada, y entrega de alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	600	$ 2.000	
			7. Punto de entrega de alimentos carpado que conste de carpa toldo 4 x 4, sillas y mesa.	UND	2	$ 1.000.000	
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 7				
8	Actividad de integración de cierre de formación	1.3.1.6 - Talleres de fortalecimiento de las habilidades blandas	**Jornada de integración donde los aprendices integren el manejo habilidades blandas como comunicación asertiva en el marco del cierre del calendario académico; el evento tendrá una capacidad para 600 aprendices en las canchas de futbol del centro de formación.**				
			1. Tarima para eventos: 1 Tarima de 12 por 6 mts, que incluya carpa y cercha para iluminación, amarres de contrapeso para espacios abiertos y escaleras laterales, cierre trasero y techado incluye técnicos instaladores de montaje y desmontaje.	UND	1		
			2. Diez (10) estaciones juegos interactivos lúdicos inflables para adultos (Obstáculos, juego de ring de boxeo, Gladiadores, futbolito humano, etc (Que serán seleccionados por el comité evaluador): enfocados en trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y autoconfianza, se debe presentar varias propuestas de juegos.	UND	10		
			3. Recreador y coordinador de juegos (Uno por estación y dos generales) con experiencia en trabajo en recreación con jóvenes y adolescentes (que realicen animación y coordinación de juegos y actividades lúdicas) certificada de mínimo 1 años.	UND	12		
			4. Equipo de sonido: Sistemas Line Array RCF con cajas HDL20A y Subwoofer Q9005, magnitud al aire 4000 Watts de Potencia. Consolas de 6 canales para conexión de tres micrófonos inalámbricos para voz y entradas RCA para Dj. Microfonearía, cableado y soportes según requerimientos. Incluye técnicos	UND	2		

			instaladores, operadores y equipos de cómputo, cableado, eléctrico y electrónico necesarios.				
			5. Planta eléctrica que soporte los juegos el equipo de sonido, incluye técnicos instaladores y operadores.	UND	1		
			6. Dj profesional con mezcla en vivo (1,5 horas) de reconocimiento nacional o internacional, experiencia mínima de 2 años en emisoras, Que durante su presentación incluya show de bailarines alusiva al evento.	UND	1		
			7. Alimentación Almuerzo: Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes, servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. Descripción: Compuesto por -Bebida fría (Te o gaseosa de 500 a 600 ml de marca reconocida). -Lechona (de óptima calidad de 400 g por porción, elaborada con carnes de pierna de cerdo, arroz, arvejas y demás condimentos y aderezos naturales) Acompañamiento: arepa de maíz peto.	UND	600		
			8. Manillas para control de la entrada, y entrega de alimentación. En silicona cerradas sin broches con mensaje alusivo al evento	UND	600		
			9. Punto de entrega de alimentos carpado que conste de carpa toldo 4 x 4, sillas y mesa.	UND	2		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 8							
9	**Refrigerios para actividades enmarcadas dentro del plan de acción**	**1.3.1.6 - Talleres de fortalecimiento de las habilidades blandas**	**Actividades de las áreas cultura, deportes, salud y liderazgo que vinculen a los aprendices en actividades enmarcadas en el desarrollo del plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación como complemento a la formación integral.**				
			1, Alimentación Refrigerio: (aprobado por el comité dentro de las opciones descritas) Entregado por el proveedor con las normas de higiene y temperatura idónea correspondientes servido a la mesa o para llevar, en loza o en empaque individual de material reciclable y biodegradable especializado para comida caliente, entregados durante las fechas y horarios que sean indicados por el supervisor del contrato a los aprendices que participen de la actividad. **OPCIÓN 1** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Sándwich club 190 g (Contiene: Pan baguette 20 cm de largo, 120 g, jamón de cerdo 20 g, tajada de queso mozarela 20g, lechuga 10g, tomate 20g, Salsas (tomate y showy en sobre individual). Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta **OPCIÓN 2** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Perro caliente 175 g (Contiene: Pan súper perro 67 g, salchicha súper perro tipo americana 80 grs, papas trituradas o en fosforo 8 g, tajada de queso mozarela 20 g, Salsas (tomate y mayonesa en sobre individual) Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Contenedor individual para almacenamiento de perros calientes **OPCIÓN 3** Bebida fría: Jugo néctar de Fruta no menor a 300 ml en caja o botella, sabores variados. Mix de medias nueves tradicional (Contiene: paquete combinado de papas fritas, chicharrones y tajaditas no menor a 45 g de diferente sabor marca reconocida en el mercado, ponqué individual con o sin cobertura de sabor a chocolate no menor a 60 g de diferentes sabores marca reconocida en el mercado, Queso con bocadillo (cada uno en empaque individual) 70g Empaque: Bolsa individual y servilleta (Los paquetes y bebidas deben tener por lo menos un mes antes de su vencimiento)	UND	1200		
SUBTOTAL ATIVIDAD 9							
10	**Jornada de cuidado personal**	**2.3.4.1 - Seguimiento aprendices beneficiarios de cupo en el internado.**	**Kits para 2 Jornadas de cuidado personal y promoción de la salud para los aprendices del internado del CBA, 100 aprendices cada una**				
			1. Pasta dental:	UND	200		
			2. Detergente Líquido	UND	200		
			3. Jabón en barra	UND	200		
			4. Rollo de papel higiénico	UND	200		
			5. Champú capilar dos en uno	UND	200		
			6. Toalla de baño	UND	200		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 10							**$ 23.920.000**
11	**Promoción y Prevención en Salud**	**1.2. Generar prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y**	**Kits para Jornadas de cuidado personal y promoción de la salud y salud oral para los aprendices del CBA, 350 aprendices beneficiarios**				
			1. Babero odontológico adulto, desechable, sencillo protector fabricado con papel absorbente más película de polietileno, paquete x 20 unidades. (2 PAQUETES)	PAQUETE	2		

		promoción de la salud	**2. Kit de salud dental** (cepillo dientes, crema dental, seda dental, enjuague bucal, caja), con registro invita. Por unidad.	UND	350		
			3. Espejo de boca	UND	5		
			4. Agua destilada galón, ph 6-7	UND	4		
			5. Guantes de nitrilo caja x 100 talla M.	CAJA	10		
			6. Mascarilla facial, tapabocas desechable. caja por 50 unidades	CAJA	10		
			7. Esparadrapo tela adhesiva rollo 4"x10	CAJA	1		
			8. Solución de rehidratación oral caja x 50 sobres	CAJA	5		
			9. Solución salina estéril x 500 ml.	BOLSA	10		
			10. Linimento deportivo x 200 ml.	FRASCO	20		
			11. Microphore piel 1" pulgada x 10 metros	ROLLO	5		
			12. Venditas desechables color piel caja por 100 unidades	CAJA	4		
			13. Parche Ocular desechable color piel caja por 20	CAJA	2		
			14. Vaselina frasco por 400 g.	FRASCO	2		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 11							
12	**Jornada recreodeportiva 2023**	**1.4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre**	**1. Diseño y confección** de 100 uniformes para el desarrollo de las actividades deportivas del centro de formación, sudadera de presentación, uniforme para las disciplinas de voleibol, futbol, baloncesto y atletismo y cachucha	CONJUNTO	100		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 12							
13	**Actividad SENNOVA**	**Congreso**	**1. Instalación de módulos y módulos** (metálicos, carpas, o drywall), en los cuales se pueda instalar Posters o Stand. Cada módulo debe tener las siguientes medidas de longitud entre 150 centímetros a 200 centímetros; entre 100 centímetros y 150 centímetro de ancho o fondo; y 2 metros de alto; con paneles blancos de lona o plástico banner a manera de paredes. Suministro de conexiones eléctricas independientes para cada módulo. El suministro incluye la instalación de los módulos, su armado antes de que se realice el evento y desarmado una vez finalice el mismo; y debe incluir también el suministro de las conexiones eléctricas para cada módulo.	UND	13		
			2. Refrigerios para suministrar a los asistentes al evento. Cada refrigerio debe incluir una bebida de mínimo 250 mililitros y un componente fuerte que contenga mínimo 160 gramos de proteína, 70 gramos de vegetales y 70 gramos de fruta. Se sugiere como ejemplo: un jugo en caja de mínimo 250 mililitros y un sandwish de 300 gramos en porciones individuales con 120 gramos de carne Roast Beef o de pollo, 35 gramos de lechuga, 35 gramos de tomate y 40 gramos de queso y una fruta. Todos los productos que se incluyan deben ser de marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con las normas sanitarias para el consumo humano. Deben ser entregados en las horas de la mañana, para ser servidos entre las 09:00 a.m. y las 11:00 a.m. el día del evento.	UND	275		
			3. Servicio de suministro de 50 botellas de agua de 600 mililitros cada una y de marca reconocida en el mercado.	UND	50		
			4,Servicio de hospedaje en un hotel ubicado en los municipios de Madrid, Mosquera, Funza o Bogotá, de mínimo cuatro estrellas, por una noche, para siete personas, en habitación individual; y alimentación completa para un día para los siete conferencistas, que incluya desayuno, y cena,	UND	7		
			5. Servicio de Almuerzo	UND	7		
			6, Servicio de transporte para siete personas desde punto de hospedaje (Mosquera o Funza) hasta el lugar del evento Mosquera	BUS	1		
			7. Libreta o agenda de presentación con esfero; de tamaño de 9,7 centímetros de largo x 14,4 centímetros de alto y 1 centímetros de ancho. Fabricado con pasta de cartón reciclado semi duro y argollado. El diseño deberá ser concertado de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa del SENA vigente al momento de proveer el servicio. Con bolígrafo incluido fabricado con materiales ecológicos, de cartón reciclado; con mina de punta redonda, nueva y recargada completamente a una tinta.	UND	275		
			8. Escarapela tipo congreso de 9 centímetros x 14 centímetros con funda o porta escarapela; elaboradas con el diseño de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa del SENA vigente al momento de proveer el servicio; las escarapelas deben estar impresas en alta calidad digital, a full color y en papel propalcote de 240 gramos. La funda o porta escarapela de 11 centímetros x 15.5 centímetros debe estar fabricada en vinilo protector transparente con cordón de cinta falla para colgar al cuello.	UND	275		
			9. Bolsas ecológicas de presentación de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa del SENA vigente al momento de proveer el servicio, fabricadas en tela biodegradable; de 40 centímetros x 50 centímetros; con dos agarraderas de 58 centímetros de largo que deben ir sujetas a nueve centímetros de los laterales. En color beige con el logo SENA de 5 centímetros x 5 centímetros de color verde en la parte superior derecha al frente.	UND	275		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 13							
ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR DE FUNCIONARIOS 2023							
No	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

14	Encuentro	Encuentro cultural y artístico	**Un evento cultural para ciento veinticinco (125) funcionarios y trabajadores oficiales** del centro de Biotecnología agropecuaria y el despacho regional Cundinamarca. Descripción: El evento desde el inicio del desplazamiento hasta la finalización del mismo, tiene una proyección de ejecución de seis (6 horas promedio). El evento se ejecutará durante el segundo día hábil de la semana de la confraternidad, que según calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, está proyectado para el día 11 de Julio 2023. La fecha del evento puede ser modificada de acuerdo a lineamientos de la dirección general, siempre se ejecutará en un día hábil de la semana de la confraternidad.					
			1. LUGAR PARA EJECUCIÓN DEL EVENTO: Localización: Debe estar ubicado en un rango máximo de distancia de 3 kilómetros del centro de formación (dirección Kilometro 7 vía Bogotá Mosquera). Aforo: Contar con un salón de eventos con capacidad para atender a 160 personas. El salón del evento debe Contar con: sillas, mesas y decoración alusiva a la celebración. Animador: El evento debe contar con un animador o maestro de ceremonia, que anime y lideré la ejecución de la jornada, con su respectivo sonido. Pista de baile: El lugar debe tener un espacio destinado como pista de baile. Tarima: El lugar debe tener un espacio tipo tarima para la ubicación de los directivos y la entrega de los reconocimientos. Parqueadero: El lugar del evento debe contar con parqueadero, para los funcionarios que determinen asistir en sus vehículos particulares. El lugar del evento (debe ser aprobado por el comité de bienestar al funcionario).	UND	1		
			2. ALIMENTACIÓN: El evento debe incluir la alimentación de los ciento veinticinco (125) funcionarios y trabajadores oficiales del centro de Biotecnología agropecuaria y el despacho regional Cundinamarca, así: Coctel: Un Coctel no alcohólico de bienvenida para cada persona. Servido en copa de vidrio, con decoración de autor. Plato fuerte: tipo onces un único menú que incluya una porción de lasaña (carne, pollo y vegetales) mínimo 450 gramos porción servida, con acompañamiento de pan mínimo 50 gramos. Se debe garantizar la opción de lasagna de verduras para las personas vegetarianas, número que será confirmado cinco días antes del evento. Bebida: Un vaso grande de gaseosa. El menú definitivo y gramaje de las onces (debe ser aprobado por el comité de bienestar al funcionario). Mantelería: Los alimentos deben ser servidos en vajillas de porcelana, vasos de vidrio, cubiertos metálicos y servilleta de tela.	UND	125		
			3. ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Show: Una agrupación musical que interprete diversos géneros, que permitan a los asistentes bailar. Compuesto por 2 integrantes completamente uniformados con sonido profesional e instrumentos musicales de primera línea, ofreciendo música en vivo tipo orquesta por medio de secuencias he interpretación de teclado con secuencia, que incluya 2 integrantes; – 1 cantante y 1 organista. Debe incluir las luces y sonido necesarios para el show. Duración del show de mínimo 90 minutos.	UND	1		
			4. BEBIDA HIDRATANTE Durante la ejecución de la jornada se deben entregar una bebida hidratante (355ml) a cada uno de los ciento veinticuatro (124) funcionarios y trabajadores oficiales del centro de Biotecnología agropecuaria y el despacho regional Cundinamarca.	UND	124		
			SUBTOTAL ACTIVIDAD 14					
15	SALIDA RECREATIVA A UN PARQUE DE DIVERSIONES	VACACIONES RECREATIVAS DIA 1	**Descripción:** Apoyo logístico para la ejecución de una jornada de vacaciones recreativas que beneficie a los hijos y acompañantes de los funcionarios y trabajadores oficiales del centro de biotecnología agropecuaria y el despacho de la regional Cundinamarca SENA. El evento se ejecutará durante un día hábil de la semana de receso escolar o vacaciones escolares, según calendario académico del ministerio de educación nacional (Junio, Octubre o Diciembre) La fecha del evento puede ser modificada de acuerdo a lineamientos de la dirección general y debe ser aprobada por el comité de bienestar. 3. DURACION DEL EVENTO El evento iniciara y finalizara en los puntos de partida de transporte (Mosquera y Bogotá), tiene una proyección de duración de catorce (14) horas. 2. LUGAR SALIDA RECREATIVA La salida recreativa se ejecutara en la ciudad de Bogotá, en un parque de diversiones, que incluya atracciones mecánicas infantiles, familiares y extremas, debe contar con un espacio exclusivo para menores de 2 años, un espacio de zonas verdes, un espacio de juegos dedestrezas. El lugar debe contar con una política y espacio adaptados a personas en situación de discapacidad.					
			1. TRANSPORTE Se debe incluir servicio de transporte, con buses o busetas, los vehículos utilizado para la salida deben ser de Modelos 2018 en adelante, en buen estado, con revisión técnico mecánica vigente, equipados con central de radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, baño, el vehículo debe cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. El conductor debe contar con toda la documentación de ley requerida y estar capacitado en atención al cliente. El servicio de transporte debe tener dos puntos de partida así: Un desplazamiento Bogotá despacho regional – parque de diversiones – Bogotá despacho regional) para los funcionarios del despacho regional. Un desplazamiento Mosquera – parque de diversiones – Mosquera despacho regional) para los funcionarios del despacho regional. El número de personas a recoger en cada uno de los dos puntos está sujeto a inscripción de puntos de partida que se realizara con mínimo 15 días de anticipación a la ejecución de la salida y que no superara la totalidad de 97 pax.	Bus	2		

			2. TICKETS DE INGRESO: Se debe realizar entrega de 72 (setenta y dos) tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso a un parque de diversiones, que incluya el uso de la totalidad de las atracciones del parque de diversiones. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso serán entregados el día de la salida recreativa a cada uno de los participantes. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso debe incluir un **seguro por si se presenta fenómeno natural de lluvia**, este seguro debe permitir a los beneficiarios hacer uso del parque en una fecha posterior a la del evento. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso deben incluir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes y usuarios de los Parques de Diversiones y Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento. El número de los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso que se requieran para el desarrollo del evento, le será informado con ocho (8) días de antelación al evento y dependerán de la inscripción que realicen los funcionarios y trabajadores oficiales, para el caso de las personas que no puedan participar el día y hora del evento, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito) se les entregaran los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso para que hagan uso del parque en una vigencia de mínimo quince (15) días posterior al evento.	Brazaletes	72		
			3. ALIMENTACION Almuerzo: Se deben incluir 97 (noventa y siete) almuerzos con tres tipos de menú, así: **Menú infantil:** Hamburguesa (peso de carne mínimo 110 gramos, con pan, queso y complementos) peso total mínimo 275 gramos , papas a la francesa y gaseosa 250 ml. **Menú adulto:** 1/4 Pollo asado (mínimo 250 grs, papas saladas (dos unidades, tamaño mediano) y gaseosa ml **Menú vegetariano:** Se debe ofertar una opción de menú vegetariano que garantice calidad y el servicio en los mismos tiempos (plato fuerte y acompañamiento) Se le informara con una semana de anticipación el número de platos que se requieran de esta opción.	UND	97		
			4. Refrigerio AM: Se debe entregar97 (noventa y siete) refrigerios que incluyan una fruta, una bebida mínimo 8 onz y un sólido (pastel de hojaldre relleno: de mínimo 12 cm de longitud, con relleno de proteína y peso total de mínimo 100 gramos).	UND	97		
			5. Refrigerio PM: Se debe entregar 72 (setenta y dos) refrigerios, en un único punto donde los asistentes puedan ir a recoger en el horario que determinen de la tarde. Donuts 55gr + jugo caja 200 ml Todos los elementos deben ser entregados en empaque individual, por personas capacitadas en manipulación de alimentos, cumpliendo los protocolos de higiene y salubridad de la normativa vigente, de preferencia en material biodegradable. El refrigerio AM, almuerzo y refrigerio PM debe ser entregado con todos los elementos necesarios para el adecuado consumo y facilidad	UND	72		
			6. ASISTENCIA LOGISTICA Para el desarrollo del evento se debe contar con un (1) recreador líder y (1) un Recreador auxiliar por cada grupo etéreo, así: De cero a cinco años De seis a diez años De once a 14 años	Recreadores	6		
SUBTITAL ACTIVIDAD 15							
16	**SALIDA RECREATIVA A UN PARQUE DE DIVERSIONES**	**VACACIONES RECREATIVAS DIA 1**	**Descripción:** Apoyo logístico para la ejecución de una jornada de vacaciones recreativas que beneficie a los hijos y acompañantes de los funcionarios y trabajadores oficiales del centro de biotecnología agropecuaria y el despacho de la regional Cundinamarca SENA. El evento se ejecutará durante un día hábil de la semana de receso escolar o vacaciones escolares, según calendario académico del ministerio de educación nacional (Junio, Octubre o Diciembre), La fecha del evento puede ser modificada de acuerdo a lineamientos de la dirección general y debe ser aprobada por el comité de bienestar. . DURACION DEL EVENTO El evento iniciara y finalizara en los puntos de partida de transporte (Mosquera y Bogotá), tiene una proyección de duración de catorce (14) horas. TICKETS DE INGRESO Se debe realizar entrega de 97 (noventa y siete) tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso a un parque de acuático, que incluya el uso de la totalidad de las atracciones del parque. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso serán entregados el día de la salida recreativa a cada uno de los participantes. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso debe incluir un seguro por si se presenta fenómeno natural de lluvia, este seguro debe permitir a los beneficiarios hacer uso del parque en una fecha posterior a la del evento. Los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso deben incluir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes y usuarios de la jornada. El número de los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso que se requieran para el desarrollo del evento, le será informado con ocho (8) días de antelación al evento y dependerán de la inscripción que realicen los funcionarios y trabajadores oficiales, para el caso de las personas que no puedan participar el día y hora del evento, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito) se les entregaran los tickets, pasaportes o brazaletes de ingreso para que hagan uso del parque en una vigencia de mínimo quince (15) días posterior al evento.				

			1. TRANSPORTE BUSES DE 40 PASAJEROS Se debe incluir servicio de transporte, con buses o busetas, los vehículos utilizado para la salida deben ser de Modelos 2018 en adelante, en buen estado, con revisión técnico mecánica vigente, equipados con central de radio, TV. DVD, aire acondicionado, sillas reclinables dispositivo de control de velocidad, baño, el vehículo debe cumplir y tener al día todos los requerimientos de ley, como seguro obligatorio contractual y extracontractual. El conductor debe contar con toda la documentación de ley requerida y estar capacitado en atención al cliente. El servicio de transporte debe tener dos puntos de partida así: Un desplazamiento Bogotá despacho regional – parque de acuático – Bogotá despacho regional) para los funcionarios del despacho regional. Un desplazamiento Mosquera CBA – parque de acuático – Mosquera CBA) para los funcionarios del despacho regional. El número de personas a recoger en cada uno de los dos puntos está sujeto a inscripción de puntos de partida que se realizara con mínimo 15 días de anticipación a la ejecución de la salida y que no superara la totalidad de 97 pax.	UND	3		
			2. LUGAR SALIDA RECREATIVA - ALMUERZO La salida recreativa se ejecutara en un municipio de clima cálido que este en un rango máximo de tres (3) horas desde cada uno de los puntos de partida, el parque acuático debe incluir ingreso a piscinas, toboganes, atracciones infantiles y amplias zonas verdes. El lugar debe contar con una política y espacio adaptados a personas en situación de discapacidad. Almuerzo: Se deben incluir 97 (noventa y siete) almuerzos con tres tipos de menú, asa: Menú infantil: pinchos de pollo apanado (2 unidades 100 gramos), papa a la francesa (100 gramos), jugo de caja (200 ml), salsas en empaque individual y gelatina (180 gramos). Menú adulto: plato con churrasco o pechuga a la plancha (150 gramos), porción de arroz (100 gramos), porción de papa (80 gramos) y ensalada (60 gramos) , bebida (250 ml) y postre. Menú vegetariano: Se debe ofertar una opción de menú vegetariano que garantice calidad y el servicio en los mismos tiempos (plato fuerte y acompañamiento) Se le informara con una semana de anticipación el número de platos que se requieran de esta opción.	UND	97		
			3. REFRIGERIOS Refrigerios AM Se debe entregar 97 (noventa y siete) tickets de refrigerio, que incluya la entrega de perro caliente grande con salchicha americana, bebida de 250 ml. Refrigerios PM Se debe entregar 97 (noventa y siete) helados en vasito plástico, cerrado de 60 gramos Todos los elementos deben ser entregados en empaque individual, por personas capacitadas en manipulación de alimentos, cumpliendo los protocolos de higiene y salubridad de la normativa vigente, de preferencia en material biodegradable. El refrigerio , almuerzo debe ser entregado con todos los elementos necesarios para el adecuado consumo y facilidad (cubiertos, servilletas, envases)	UND	97		
			4. ASISTENCIA LOGISTICA Para el desarrollo del evento se debe ejecutar una jornada de recreación dirigida, cuyo objetivo sea incentivar la participación y colaboración de los integrantes de cada equipo. Que incluya algunos actividades tales como: Carrera de observación, tiro al blanco, túnel del tesoro, carrera de encostalados, búsqueda del tesoro. Se debe incluir reconocimiento a los ganadores de la feria. Se debe contar con un (1) recreador líder y (1) un Recreador auxiliar por cada grupo etéreo, así: De cero a cinco años De seis a diez años De once a 14 años	Recreadores	6		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 16							
VALOR TOTAL PROYECTO							

PARÁGRAFO 1: La supervisión del contrato, expedirá recibido o certificación de satisfacción de los bienes y servicios instalados y/o prestados efectivamente por parte del Contratista, para cada uno de los eventos ejecutados.

2.2. Personal Mínimo Requerido

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS</th><th>TIEMPO DE DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1 Coordinador Logístico</td><td>1</td><td>Profesional con experiencia mínima de tres años en la coordinación, producción y gestión logística y comercial de eventos.</td><td>80%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>El plazo de ejecución para el presente contrato será de cinco (05) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2023, y la ejecución del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5074934 de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del Contratista de las garantías exigidas en el mismo.</td></tr>
<tr><td>4) VALOR DEL CONTRATO</td><td>De acuerdo con lo establecido en el análisis del sector realizado por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, se determinó el valor de hasta El valor total del presente Contrato es la suma de hasta: QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($530.517.000), IVA, y demás impuestos que se causen hasta su liquidación. (De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y anexa a este contrato).</td></tr>
<tr><td>5) FORMA DE PAGO:</td><td>LA INMOBILIARIA pagará AL CONTRATISTA hasta el 90%, del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o actividades efectivamente prestados o consumidos de acuerdo a la propuesta de servicios ofertados por el Contratista y las necesidades de la EIC, acorde con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, informe con registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación bancaria.

El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará al CONTRATISTA a la terminación y entrega total de las actividades ejecutadas, una vez se legalice el acta de terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos al CONTRATISTA, quedarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>6) CUENTA BANCARIA:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>()</td><td>Corriente</td><td>(x)</td><td>N°</td><td>00130342000100000841</td><td>Banco:BBVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) GARANTIA</td><td>El contratista, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por medio de una garantía única bancaria o póliza cuyos beneficiarios sean la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA- NIT: 830.021.022-3 Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA - NIT: 899.999.034-1, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al 20 % del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 20 % del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Trescientos (300) smmlv.</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

<table>
<tr><td>8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</td><td>LA INMOBILIARIA pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><td>Fuente (Origen de los Recursos con el cual se va a contratar)</td><td>RUBRO

2.4.5.02.09

CPC96511</td><td>NOMBRE DEL RUBRO
Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos</td><td>VALOR
$530.517.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">FUENTE: 434 CONT INTERAD COI PCCCNTR 5074934-2023 SENA MOSQUERA</td><td>Valor Total
$530.517.000</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)</td><td>Número:

No. 2023000951</td><td>Fecha:

16-06-2023</td><td>Fecha de Terminación de la Vigencia:
16-07-2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>El presente se dará por terminado cuando: 1) En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. 2) En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL CONTRATISTA a LA INMOBILIARIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. 3) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. 4) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA INMOBILIARIA. 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con LA INMOBILIARIA. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>10) LIQUIDACIÓN</td><td>Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes llevarán a cabo:“La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del plazo que se establezca en el contrato y/o dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual. Así mismo, alguna de las partes podrá solicitar la liquidación judicial del contrato dentro de los 2 años siguientes, cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y LA EIC no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, o incluir las salvedades que las partes consideren. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.” Se aplicara lo contemplado en el Artículo 40 Capitulo VII Liquidación de los Contratos- Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021).</td></tr>
<tr><td>11) RELACIÓN LABORAL</td><td>EL CONTRATISTA garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>12) INDEMNIDAD</td><td>EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>13) PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a LA INMOBILIARIA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la INMOBILIARIA no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.</td></tr>
</table>

14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de LA INMOBILIARIA.
15) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y Proyectos Código 009 Grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1).Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.6) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salad y pensión por parte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
17) MODIFICACIONES	Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria o invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.
18) SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. El supervisor o interventor, según sea el caso, deberá concertar con el contratista los términos de suspensión, emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se consigne la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
19) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor y/o quien haga sus veces. La

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

	Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, se aplicará lo contemplado en el Capítulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
20) CLÁUSULA PENAL:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, deberá pagar a **LA INMOBILIARIA** la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. Para su imposición se dará aplicación al artículo 42 Capitulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de **LA INMOBILIARIA. 3.)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución de los contratos se requerirá la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
23) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Constitución Política, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente. **PARÁGRAFO:** De las Inhabilidades e Incompatibilidades sobrevinientes: Si llegaren a sobrevenir inhabilidades en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA EIC o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. De Conformidad con el Articulo 8 Capitulo 1 de la Resolución 130 del 7 de Julio de 2021.
24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
25) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.
26) LUGAR DE EJECUCION	La ejecución administrativa del presente contrato se efectuará en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, sede administrativa Calle 26 # 51-53. Torre Beneficencia Piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C. La ejecución logística del proyecto se ejecutara en Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca (Mosquera - Girardot).
27)NOTIFICACIONES	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las partes declaran que serán notificadas, así: **EL CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 piso 3 Torre Beneficencia de Cundinamarca, correo electrónico contratacion.oaj@eic.gov.co. **EL CONTRATISTA:** Transversal 17 No. 20-61 Finca Bucarelia Barrio Manila de Fusagasugá, Correo electrónico: jhonbarbosa15@hotmail.com
28) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2023.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	**POR EL CONTRATISTA**
ELIECER HURTADO OCHOA Gerente General (E) . **CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA** **Director Técnico y de Proyectos** Aceptación de la Supervisión	***JOHN ALEXANDER BARBOSA*** **C.C.82.391.820 Expedida en Fusagasugá.** **Rep. Legal 77 AGENCY SA.S** **Nit. 900.660.502.-1** Contratista
Elaboró: Claudia M Castro Rey/ Contratista OAJ	
Revisó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro– Jefe Oficina Asesora Jurídica EIC	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGISTICOS No EIC-MEC 215-2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y 77 AGENCY SAS

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Número de Contrato:		Contrato No. EIC-MEC 215-2023
Contratante:		EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
Contratista:		77 AGENCY SAS NIT. 900.660.502-1 JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES C.C 82.391.820 REPRESENTANTE LEGAL
Objeto:		OPERACIÒN LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1-PCCNTR.5074934.
Fecha de suscripción del convenio/contrato		28 DE JUNIO DE 2023
Fecha de inicio del convenio/contrato		29 DE JUNIO DE 2023
Valor inicial del convenio/contrato		QUINIENTOS TREINTA MILLONESQUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($530.517.000)
Plazo inicial del convenio/contrato		CINCO (05) MESES, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
Modificaciones Contractuales	**Adición No 1**	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($52.804.000)
	Suspensión No 1	FECHA DE LA SUSPENSIÓN No 1: 12 DE DICIEMBRE DE 2023 TIEMPO DE SUSPENSIÓN: INDEFINIDO.
	Reinicio No 1	FECHA DE REINICIO No 1: 28 DE DICIEMBRE DE 2023
	Prórroga No 1	TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO.
	Adición No 2	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($19.905.195)
Valor total del contrato/convenio		SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($603.226.195).
Fecha de terminación final del convenio/contrato		31 DE ENERO DE 2024
Supervisor		NELSÒN JAVIER ROJAS SÀNCHEZ Director Técnico y de Proyectos

2. ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS

Último documento de garantía, según contrato	**Mecanismo de Cobertura de Riesgos**		
	Clase de garantía:	Cumplimiento Entidad Estatal	
	No. de póliza:	11-44-101204267 Anexo 5	
	Fecha de expedición	03/01/2024	
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA	
	Amparo:	Cumplimiento del contrato	
	Valor:	$120.645.239,oo	
	Vigencia:	Desde	Hasta
		28/06/2023	31/05/2024

Último documento de garantía, según contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos		
	Clase de garantía:	Cumplimiento Entidad Estatal	
	No. de póliza:	11-44-101204267 Anexo 5	
	Fecha de expedición	03/01/2024	
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA	
	Amparo:	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones	
	Valor:	$60.322.619,50	
	Vigencia:	Desde	Hasta
		28/06/2023	31/01/2027

Último documento de garantía, según contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos		
	Clase de garantía:	Cumplimiento Entidad Estatal	
	No. de póliza:	11-44-101204267 Anexo 5	
	Fecha de expedición	03/01/2024	
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA	
	Amparo:	Calidad del servicio.	
	Valor:	$120.645.239,oo	
	Vigencia:	Desde	Desde
		28/06/2023	31/07/2027

Último documento de garantía, según contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos		
	Clase de garantía:	RCE	
	No. de póliza:	11-40-101053904 Anexo 3	
	Fecha de expedición	03/01/2024	
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA	
	Amparo:	Predios, labores y operaciones.	
	Valor:	$348.000.000	
	Vigencia:	Desde	Hasta
		28/06/2023	31/01/2024

Último documento de garantía, según contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos		
	Clase de garantía:	RCE	
	No. de póliza:	11-40-101053904 Anexo 3	
	Fecha de expedición	03/01/2024	
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA	
	Amparo:	Contratistas y subcontratistas	
	Valor:	$104.400.000	
	Vigencia:	Desde	Desde
		30/06/2023	31/01/2024

Último documento de garantía, según	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	RCE
	No. de póliza:	11-40-101053904 Anexo 3
	Fecha de expedición	03/01/2024
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado SA
	Amparo:	Vehículos propios y no propios

	Valor:	$104.400.000	
	Vigencia:	Desde	Desde
		30/06/2023	31/01/2024

3. Relación de Pagos:

No. de pago	No. de egreso	Valor	Fecha Comprobante de egreso
1	2023066066	$40.300.000	15/08/2023
2	2023066066	$54.864.000	11/09/2023
3	2023066369	$66.844.000	01/11/2023
4	2023066575	$216.881.000	01/12/2023
5	2023066832	$204.432.000	28/12/2023
6	2024067233	$19.905.194.86	02/05/2024
VALOR TOTAL CANCELADO		**$603.226.194,86**	

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$530.517.000
Valor adiciones del contrato	$72.709.195
Valor total contrato/convenio	$603.226.195,oo
Valor total ejecutado	$603.226.194,86
Saldo a favor del Contratista/Asociado**	$0
Saldo para liberar a favor de la EIC	$0,14

SE ACUERDA

1. El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la EIC.

2. Que dentro del término legal se procede a liquidar el contrato No EIC-MEC 215-2023 cuyo objeto es "OPERACIÒN LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ENTRE OTRAS DEL PLAN DE BIENESTAR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA MOSQUERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1-PCCNTR.5074934", suscrito entre la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÌSTICOS DE CUNDINAMARCA y 77 AGENCY SAS y declárese que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto. La Dirección Financiera liberará la suma de $0.14, con ocasión de lo previsto en la presente acta de liquidación.

3. El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

4. El contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca por todo concepto.

5. Debido a que el CONTRATISTA – 77 AGENCY SAS no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada directa o indirectamente o que tenga relación con

el contrato que se liquida mediante el presente documento; por lo tanto, se declaran a paz y salvo por cualquier concepto económico directo o indirecto cuyo origen corresponda a la suscripción y ejecución del contrato.

La Gerente General suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

En constancia se firma en Bogotá, al primer (01) día del mes de agosto de 2024.

NELSON JAVIER ROJAS SANCHEZ
SUPERVISOR

YOLIMA MORA SALINAS
GERENTE GENERAL

JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES
C.C 82.391.820 Expedida en Fusagasugá- Cund
Representante Legal
CORPS SECURITY LTDA
NIT. 901.178.839-5
CONTRATISTA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Janneth Herrera Parra	Profesional Universitario 03		28/06/2024
Revisó	Andrès Neira	Abogado- Contratista		01/08/2024
Aprobó	Omar Hernando Alfonso rRncòn	Jefe Oficina asesora jurídica		01/08/2024

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento y los antecedentes del mismo, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.

Contrato No 2**1** del RUP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0617 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77 AGENCY S.A.S.

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692**, nombrado mediante Resolución N° 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta N° 000101 del 23 de enero de 2024 y facultado mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020 en condición de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado con **NIT. 900.258.772- 0**, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra, **77 AGENCY S.A.S.,** identificada con **Nit. No. 900.660.502-1,** representada legalmente por, **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.391.820, de Fusagasuga. Conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él (ella), ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, el cual se regirá por el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de diciembre de 2024 el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – INSTITUTO DEPARTAMETAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES** y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos **N°CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047),** cuyo objeto consiste en ***"GERENCIA INTEGRAL PARA LA LOGISTICA Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES."***, con plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor(a) designado por la Gerencia General., por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 969.420.000).**

2. Que en atención a lo consignado en el documento de Estudio Previo en cuanto al marco constitucional y legal que rige a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de contratación pública y a la normativa que fija la Misión, Funciones y Objetivos de **FONDECÚN**, la **Subgerencia Técnica** de la entidad definió y justificó la necesidad de contratar una persona jurídica que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el documento antes mencionado, en el marco del Contrato Interadministrativo número **N°CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047),** sus derivados, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Fondecún como Gerente Integral de Proyectos.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3. Que para la realización de las actividades establecidas es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, que preste los servicios logísticos para la prestación de servicios logísticos que proporcione la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 de INDEPORTES.

4. Que revisada la documentación del establecimiento de comercio, **77 AGENCY S.A.S.,** identificada con **Nit. No. 900.660.502-1,** representada legalmente por, **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.391.820, de Fusagasuga, la dependencia delegada determinó que se cumplían con los requisitos establecidos en el Estudio Previo para celebrar este contrato, lo cual registró en el documento que se adjunta y conforme al artículo 19, "*Contratación Directa*", numeral 1 del Manual de Contratación de Régimen Privado de FONDECÚN, que al tenor de la letra señala: "*ARTÍCULO 19 CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos: 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (...)".

5. Que acorde las consideraciones y normatividad expuestos en el Estudio Previo y la verificación de requisitos del futuro contratista, plasmado en el documento suscrito por el **Subgerente Técnico** se desprende que esta contratación es jurídica, administrativa y financieramente viable, rigiéndose por las cláusulas que se enuncian a continuación,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-0632-2024, (FONDECÚN 24-047), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene Fondecún, con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos que proporcione la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 de INDEPORTES, eventos que buscan reconocer a los individuos que han alcanzado logros significativos en competencias nacionales e internacionales, lo cual fomenta el sentido de pertenencia y orgullo en los deportistas, entrenadores y en la comunidad en general.

De acuerdo con lo anterior y en busca del desarrollo de un evento impecable se requiere de un servicio logístico que ofrezca todas las adecuaciones, maquinaria, equipos, elementos, transporte, recursos humanos y demás

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

actividades contempladas en el desarrollo de los eventos en mención, de conformidad al anexo técnico el cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hace parte integral del presente estudio previo la solicitud de cotización y cotización aprobada y avaladas por la Subgerencia Técnica.

PARÁGRAFO TERCERO: Las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo técnico del estudio previo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL/LA CONTRATISTA se obliga para con Fondecún, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y en especial las obligaciones que se relacionan a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por FONDECÚN y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos, plantillas e informes proporcionados por FONDECÚN y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
4. Utilizar exclusivamente el correo institucional (@fondecun.gov.co) para remitir o solicitar información en medio digital, esta información deberá quedar almacenada en el disco duro del equipo asignado y estar disponible en todo momento para realizar el respectivo backup.
5. Realizar la afiliación o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente, y realizar los trámites a su cargo para garantizar la permanencia en el sistema.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Ejercer la supervisión y/o apoyo de los contratos que le sean asignados mediante designación, si a ello hubiere lugar.
9. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con la forma de pago pactada y con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL/LA CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

11. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por la entidad para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma Secop.
12. Atender los requerimientos que realice la entidad para la publicación o cargue de documentos en las plataformas SECOP I – II en un término máximo de un (1) día hábil.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
15. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
16. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
17. Acatar las restricciones en campañas políticas y proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
18. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Realizar la gestión de archivo de los documentos del sistema de gestión documental, además deberá hacer la devolución de la información producida en el marco de su contrato, al supervisor del mismo, previa certificación de cumplimiento para el último pago.
20. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
21. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
22. Entregar a la finalización del contrato el formato de paz y salvo de devolución de elementos, documentos y otros, debidamente suscrito por las personas competentes.
23. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
24. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

25. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
26. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
27. Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, más no para uso particular de EL/LA CONTRATISTA. En el evento que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle a EL/LA CONTRATISTA, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo propio de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
28. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, se deberá realizar de forma previa el trámite presupuestal y administrativo que indique previamente la supervisión del contrato y la fuente de financiación del mismo, cuando aplique.
29. Leer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de FONDECÚN.
30. Leer y acatar las circulares expedidas por la entidad.
31. Las demás establecidas en el presente documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá:

1. Presentar y ejecutar un plan de trabajo logístico para la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 de acuerdo con la directriz del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, de conformidad a la fecha técnica que hace parte integral del contrato.
2. Coordinar con la supervisión el plan de trabajo logístico para la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 con cronograma de actividades detallado, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto.
3. Entregar en los plazos pactados y en el lugar que indique la supervisión los elementos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, cantidades y descripciones mínimas que hacen parte de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
4. Realizar los desplazamientos para la entrega de los elementos por su propia cuenta.
5. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, estudios, medios y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que se demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo.
6. Realizar la organización y coordinación de los servicios de alojamiento, comidas y bebidas para el personal técnico contratado por el contratista.
7. Proveer e instalar el sonido profesional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el evento.
8. Proveer e instalar las plantas eléctricas y las tarimas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el evento.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

9. Suministrar material publicitario de optima calidad atendiendo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico.
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del presente contrato.
11. Entregar un informe con descripción de las actividades realizadas, con evidencia fotográfica y con sus respectivos soportes, en el marco de cada una de sus obligaciones específicas acá establecidas.
12. Informar de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que deba proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Desmontar los elementos logísticos y de servicios transversales a las actividades desarrolladas en el evento.
14. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato, incluyendo si se generasen prórrogas y/o adiciones al mismo.
15. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Con ocasión a la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA**, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe de desempeño.
2. Informe con una descripción de las actividades realizadas.
4. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE FONDECÚN. En ejecución del presente contrato **FONDECÚN** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo No. CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047),** y sus contratos derivados. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como quiera que las obligaciones pactadas no contemplan el desarrollo de actividades con vocación de permanencia, sino que el servicio a contratar se realizará por el termino necesario para la ejecución de las acciones y actividades necesarias para la gestión de la supervisión de proyectos y/o contratos requerida para cumplir con todos los compromisos adquiridos por FONDECÚN en el **Contrato Interadministrativo No. CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047),** y sus contratos derivados y su financiación será con cargo a bienes y servicios.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el departamento de Cundinamarca y Bogotá y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR. El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 905.509.320,00,00)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20240894 de fecha 16 de diciembre de 2024** (Rubro: 2.4.5.02.08 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción)

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del **Contrato Interadministrativo No. CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047).**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un pago conforme a los servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista presentará informe final, frente a los cuales el supervisor validará y autorizará los pagos una vez el contratista envíe la respectiva factura, y soportes requeridos que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de los pagos corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas de acuerdo con la verificación de la Supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe técnico y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.

2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.

3. Informe de supervisión que refleje el cumplimiento de obligaciones del contratista.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL/LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.

PARÁGRAFO CUARTO. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la cotización.

CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia acorde a la naturaleza del mismo, motivo por el cual no se generará vínculo laboral alguno entre **FONDECÚN** y **EL/LA CONTRATISTA** y/o sus dependientes, si los hubiere.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, las actividades a desarrollar por parte de **EL/LA CONTRATISTA** deberán ser coordinadas con la Supervisión a fin de que exista sincronización de éstas con las directrices que imparte FONDECÚN a nivel institucional para garantizar la ejecución eficiente y eficaz del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la interpretación de las cláusulas que integran este contrato se aplicarán las reglas establecidas en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil Colombiano, enlistadas como sigue: 1.- Prevalencia de la intención de las partes; 2.- Preferencia de la interpretación que produce efectos; 3.- Interpretación por la naturaleza del contrato suscrito e 4.- Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIA/PROFESIONAL: EL/LA CONTRATISTA responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ésta última acorde a su profesión si aplica, en el evento en que concurran las conductas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano según el tipo de responsabilidad, debiendo estar soportadas con el material probatorio respectivo, Lo anterior, de conformidad con el principio de responsabilidad aplicable a este tipo de contratos y dispuesto en los artículos

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

52, 56, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993 y sus artículos modificatorios acorde a la remisión expresa que señala el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento en que el objeto y naturaleza del contrato a suscribir correspondan al de Consultoría o Asesoría Externa, además de los artículos precitados, se dará aplicación al artículo 53 de la Ley 80, ibidem, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 a su vez modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de **FONDECÚN** relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante Acta de Suspensión suscrita por **LA SUPERVISIÓN** y **EL/LA CONTRATISTA** cuando medie alguna de las siguientes causales: **1-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2-** Por acuerdo entre las partes y **3-** Cuando se busque la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de noventa (90) días calendario, vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por imposibilidad física de ejecución. En caso de que cesen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito antes del plazo indicado, se deberá reanudar la ejecución del contrato a la mayor brevedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** no suscriba el acta de reinicio correspondiente por la causal de fuerza de mayor o caso fortuito, se procederá a adelantar la actuación contractual correspondiente para hacer exigible la Cláusula Penal de Apremio.

PARÁGRAFO TERCERO. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones pactadas este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **FONDECÚN**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos económicos que tenga sobre este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de FONDECÚN, quien podrá negar su autorización reservándose las razones para ello.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PARÁGRAFO ÚNICO. Para estudiar la viabilidad de la cesión de derechos económicos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación de la DIAN que evidencie que no existen procesos coactivos en su contra ni embargos por acreencias tributarias. Igualmente, bajo gravedad de juramento deberá declarar que no tiene acreencias por asuntos laborales que puedan ser afectados con esta cesión de derechos económicos. En caso de que se evidencie que la cesión de derechos económicos se utilizó de manera fraudulenta **FONDECÚN** adelantará las acciones legales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo **No. CI-0632-2024 (FONDECÚN 24-047).** o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por FONDECÚN y aceptado por EL/LA CONTRATISTA, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará su solución en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) previstos en el ordenamiento jurídico, entre ellos la transacción artículo definida en el artículo 2469 del Código Civil Colombiano; la amigable composición establecida en la Ley 1563 de 2012 y la Conciliación judicial y extrajudicial reglados en la Ley 2220 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por incumplimiento del plazo pactado o del objeto del contratado. 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ellos no se causen perjuicios a **FONDECÚN.** 3.- Por superar el término de noventa (90) días calendario para superar la causal de suspensión del contrato conforme a la cláusula duodécima. 4.- Por orden legal o judicial. 5.- Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del contrato.6.- Por intervención, reorganización, disolución o liquidación del contratista por parte de la autoridad competente y/o personas facultadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula de apremio en caso de retraso en la realización de las actividades acorde al cronograma aprobado por la Supervisión, si aplica; y/o ejecución respecto de la ejecución defectuosa, tardía, incompleta o no realización de las obligaciones generales y/o específicas propias del contrato, imputables al **CONTRATISTA**, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, al cual renuncia expresamente **EL/LA CONTRATISTA** y sin que **FONDECÚN** renuncie a su derecho a hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **EL/LA CONTRATISTA** faculta a **FONDECÚN** a hacer exigible estos apremios sucesivos durante la vigencia del Contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula vigésima de este contrato. En el evento en que sea sancionado(a), se impondrán apremios por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

contrato, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO. Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **EL/LA CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA. En el evento en que se genere un incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en este contrato y/o en los documentos que hacen parte integral del mismo; o un incumplimiento total del objeto del contrato, evidenciándose en uno u otro caso la generación de perjuicios en detrimento de **FONDECÚN**, la entidad podrá declarar el incumplimiento parcial o total mediante acto contractual, acorde a lo establecido en el reglamento de la póliza y/o y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **FONDECÚN**, quedando ésta facultada para reclamar por la vía judicial y/o extrajudicial la indemnización de los perjuicios que excedan el monto aquí pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 006 de 2023), se acuerda que para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal pecuniaria, se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se expedirá el correspondiente acto administrativo, contra el cual sólo procederá el recurso de reposición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer al CONTRATISTA por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FONDECÚN en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A través de la firma de este contrato, el CONTRATISTA autoriza a FONDECÚN para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que el CONTRATISTA le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO. Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por el CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del CONTRATISTA y/o su Garante. El CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS. Para la ejecución de este contrato aplica lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

normas concordantes en materia de tratamiento y protección de datos. Los datos personales que suministre u obtenga **EL/LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato serán compilados, almacenados, consultados, usados, intercambiados, transmitidos, transferidos o tratados única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones materia del contrato o dar respuesta a requerimientos de autoridades judiciales y organismos de control. **EL/LA CONTRATISTA** autorizan el tratamiento de sus datos personales para los fines indicados y certifica que dichos datos son ciertos y que no ha omitido o adulterado ninguna información.

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda entendido y acordado entre las partes que **EL/LA CONTRATISTA** tiene derecho en todo momento a acceder a los datos que ha suministrado a la entidad y a solicitar por escrito a la **SUPERVISIÓN** su corrección, actualización o supresión, indicando los motivos de su solicitud con el fin de que **FONDECÚN** determine su pertinencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** a la obligación aquí pactada, dará derecho a FONDECÚN para aplicar las sanciones contractuales aquí pactadas y/o adelantar las acciones administrativas y/o legales que considere pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL/LA CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros parte o la totalidad de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de FONDECÚN con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, mantendrá bajo reserva sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **FONDECÚN** y otras inherentes al desarrollo del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas y deberá atender y aplicar las guíes y/o manuales y/o circulares que sobre el particular expida la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **FONDECÚN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Igualmente, se encuentran protegidos a favor de **FONDECÚN** los derechos de autor, conexos, morales, patrimoniales, transformación, distribución, reproducción, que intrínsecos a la ejecución de este contrato. Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **FONDECÚN** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONDECÚN** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

PARÁGRAFO. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **FONDECÚN**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL/LA CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL/LA CONTRATISTA**,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

FONDECÚN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL/LA CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: EL/LA CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en el género. En este mismo sentido, promoverá su denuncia y hará uso no sexista del lenguaje escrito y visual que emplee en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, INDEPORTES**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y tres (3) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) y por el término del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos de este contrato y hacen parte integral del mismo, todos los citados en este clausulado, aquellos que definan actividades, alcance u obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0617 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77 AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar FONDECÚN se remitirán a la dirección de **EL CONTRATISTA**, esto TRANSVERSAL 17 NO. 20 - 61 FINCA BUCARELIA - BARRIO MANILA SECTOR, FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), y así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente **FONDECÚN** el envío de cualquier comunicación y notificación al correo electrónica, JHONBARBOSA15@HOTMAIL.COM, teléfono 3 1 3 2 0 9 4 9 8 7. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21 en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de alguno de estos datos registrados en esta cláusula deberá ser informado por **EL/LA CONTRATISTA** a la **SUPERVISIÓN** de manera inmediata so pena de adelantar las actuaciones contractuales sancionatorias pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

Por **FONDECÚN**	Por **EL CONTRATISTA**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO **Gerente General**	**JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES** **Representante Legal de** **77 AGENCY S.A.S.**

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Sonia Jaqueline Angarita – Jefe oficina asesora jurídica – FONDECUN *(VoBo. SECOP II.)*
Dr. Julián Ricardo Camargo Castro – Asesor Jurídico – Fondecún
Reviso aspectos técnicos: Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Tecnico /FONDECUN *(VoBo. SECOP II.)*
Ing.Johanna Alejandra Quimbay –Gerente Contrato Interadministrativo / FONDECUN
Elaboro: Abo. Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista / Fondecún

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN				
Área Responsable	**Subgerencia técnica**			
Gerente designado al Contrato Interadministrativo	**Johanna Alejandra Quimbay Malagón**			
Supervisor designado al Contrato Específico	Johanna Alejandra Quimbay Malagón			
Gerente designado para Liquidación	Johanna Alejandra Quimbay Malagón			
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN				
Número de Contrato Interadministrativo o Convenio (Cliente e Interno Fondecún)	**No. CI-0632-2024 (FONDECUN 24-047)**			
Número de Contrato o Convenio Marco	**No aplica**			
Número de Contrato Especifico	**2024-0617**			
Tipo de Contrato	**Prestación de Servicios**			
Cesión de Contrato o Cesión de Derechos Económicos	**SI**		**NO**	**X**
Contratista:	**77 AGENCY S.A.S.**			
NIT / C.C.	**900.660.502-1**			
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-0632-2024, (FONDECÚN 24-047), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.**			
Fecha de suscripción de contrato	**18 de diciembre de 2024**			
Fecha de inicio del contrato	**18 de diciembre de 2024**			
Número, valor y fecha de expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal inicial	**20240894 ($ 906.000.000,00) del 16 de diciembre de 2024**			
Número, valor y fecha de expedición del Registro Presupuestal inicial	**20241086 ($ 905.509.320,00) del 18 de diciembre de 2024**			
Valor inicial del contrato o convenio	**$ 905.509.320,00**			
Plazo de ejecución Inicial	**Ocho (08) días**			
Fecha de terminación inicial del contrato	**Hasta el veinticinco (25) de diciembre 2024**			
3. INFORMACIÓN GENERAL DE NOVEDADES CONTRACTUALES SUSCRITAS				
Modificación contractual (modificación, adición y/o prórroga, las cuales deberán contener fecha de suscripción, objeto, CDP, RP, Valor)	**N/A**			
Acta de suspensión (plazo de suspensión y fecha de suscripción).	**N/A**			
Prórroga al acta de suspensión (plazo de prórroga suspensión y fecha de suscripción).	**N/A**			
Reinicio (fecha de suscripción)	**N/A**			
Fecha de suscripción del Acta de terminación del contrato.	**N/A**			

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

Fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios del contrato	**20 de diciembre de 2024**
Fecha de suscripción del Acta de recibo final del contrato	**N/A**
Valor Final del Contrato	**$ 905.509.320,00**
Plazo Final de ejecución	**25 de diciembre de 2024**

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
1. Presentar y ejecutar un plan de trabajo logístico para la organización y operación de los eventos de cierre vigencia 2024 de acuerdo con la directriz del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, de conformidad a la fecha técnica que hace parte integral del contrato.	77: Agency presento y ejecuto el plan de trabajo logístico, el cual describía la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 del Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES, de acuerdo con la ficha técnica del contrato.	- Plan de trabajo - Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
2. Coordinar con la supervisión el plan de trabajo logístico para la organización y operación de los eventos de cierre de vigencia 2024 con cronograma de actividades detallado, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto	77: Agency coordino con la supervisión el plan de trabajo logístico de los eventos de cierre de vigencia 2024 del Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES donde detallo el cronograma de actividades a realizar durante la ejecución.	- Plan de trabajo - Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
3. Entregar en los plazos pactados y en el lugar que indique la supervisión los elementos contratados de acuerdo con los criterios de	77: Agency entrego en las fechas y lugares indicado por la supervisión todos los elementos contratados y requeridos de acuerdo con	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

calidad exigibles, cantidades y descripciones mínimas que hacen parte de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico	las especificaciones técnicas del anexo técnico del contrato.		
4. Realizar los desplazamientos para la entrega de los elementos por su propia cuenta.	77: Agency coordino y realizo los desplazamientos necesarios para la entrega de los elementos contratados en los lugares y fechas requeridas de acuerdo con cada evento de cierre.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
5. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, equipos, estudios, medios y demás aspectos necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar, sin perjuicio que se desarrollen de forma simultánea, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que se demanden para ejecutar el objeto del contrato a su cargo.	77: Agency ejecuto el contrato con personal y equipos idóneos para la eficaz prestación del servicio y el correcto desarrollo de los eventos de cierre de vigencia 2024 del Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES, de acuerdo con la ficha técnica del contrato.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
6. Realizar la organización y coordinación de los servicios de alojamiento, comidas y bebidas para el personal técnico contratado por el contratista.	77: Agency Coordino y organizo los respectivos servicios de alimentación y alojamiento para el personal técnico contratado para el desarrollo de los eventos de cierre de vigencia 2024 del Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
7. Proveer e instalar sonido profesional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el evento	77: Agency dispuso e instalo sonido profesional 400 pax en los eventos de cierre, cumpliendo con las	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

	especificaciones técnicas del anexo técnico del contrato.	entregados.	
8. Proveer e instalar plantas eléctricas y las tarimas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el evento	77: Agency dispuso e instalo planta eléctrica de 15 Kw y tarimas de 4x3 mts ancho, 30 cms de altura, en los eventos de cierre, cumpliendo con las especificaciones técnicas del anexo técnico del contrato.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
9. Suministrar material publicitario de óptima calidad atendiendo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico.	77: Agency suministro material publicitario de óptima calidad en cada evento de cierre 2024, cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico del contrato.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos de presente contrato	Durante el periodo de ejecución reportado no se requirió de ningún tipo de autorizaciones o permisos para el correcto desarrollo del contrato.	No aplica	100%
11. Entregar un informe con descripción de las actividades realizadas, con evidencia fotográfica y con sus respectivos soportes , en el marco de cada una de sus obligaciones específicas acá establecidas.	77: Agency entrego informe técnico con las descripciones de cada actividad realizada, adjuntando la respectiva evidencia fotográfica y soportes a la supervisión del contrato.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
12. Informar de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que deba proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo de ejecución reportado no se presentaron situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el correcto desarrollo del contrato.	No aplica	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

13. Desmontar los elementos logísticos y de servicios transversales a las actividades desarrolladas en el evento.	77: Agency desmonto todos los elementos logísticos y de servicios en cada uno de los eventos de cierre de vigencia 2024 del Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES.	Informe técnico y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
14. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada por el contratista por el termino de ejecución del contrato, incluyendo si se generasen prorrogas y/o adiciones al mismo.	77: Agency sostuvo los precios pactados en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato.	No aplica	100%
15. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual	77: Agency se mantuvo atento y dispuesto a cualquier solicitud por parte del supervisor en el marco del objeto contractual.	No aplica	100%

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

5.1. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de pago No.	Concepto de pago	Fecha de desembolso	Valor
20250162	Pago 1	29/01/2025	$ 905.509.320,00

Información corroborada contra órdenes de pago archivadas en el expediente contractual, documentos cruzados con la certificación **N° 0029** del **10 de Febrero 2025**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún.

Al momento de emisión del presente informe el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 905.509.320,00
Valor Adición 1	$ 0
Valor total del contrato	$ 905.509.320,00
Valor ejecutado	$ 905.509.320,00
Valor pagos al contratista	$ 905.509.320,00
Valor pendiente de pago	$ 0
Valor a liberar (saldo no ejecutado)	$ 0

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contrato se encuentra amparado por la póliza de **Cumplimiento y Calidad** que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Cumplimiento**	18/12/2024	30/06/2025	$ 181.101.864,00
11-45-101157156				
FECHA EXPEDICIÓN	**Calidad del servicio**	18/12/2024	30/06/2025	$ 181.101.864,00
18/12/2024	**Calidad de los elementos**	18/12/2024	31/03/2025	$ 181.101.864,00
	Salarios y prestaciones sociales	18/12/2024	31/12/2027	$ 45.275.466,00

El contrato se encuentra amparado por la póliza de **Responsabilidad civil extracontractual** que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Predios labores y operaciones**	18/12/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00
11-40-101072273				
FECHA EXPEDICIÓN				
18/12/2024				

7. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que el Contratista **77 AGENCY S.A.S.** ejecutor del Contrato **2024-0617** cumplió con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en persona natural durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios.

8. EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y ANEXOS

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces porque son tomados de los documentos que obran en el expediente contractual.

La supervisión de este contrato declara que, basado en los principios *de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la plataforma del* SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II se encuentra toda la actividad contractual solicitada en el **artículo 53 de la ley 2195 de 2022**, la cual incluye "*los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual*", la cual se menciona en el siguiente cuadro:

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 2024-0617				
TIPO DOCUMENTAL	**SÍ**	**NO**	**N/A**	**ENLACE SECOP II**
Estudios Previos	X			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Certificado(s) de disponibilidad presupuestal	X			
Contrato	X			
Modificaciones, Adiciones o prórrogas contractuales	X			
Suspensiones, reinicios			X	
Registro(s) presupuestal(es)	X			
Pólizas	X			
Aprobación de pólizas	X			
Acta de inicio	X			
Informes de actividades y supervisión	X			
Órdenes de Pago (Números de órdenes de pago)	X			
Acta de recibo a satisfacción	X			
Certificación Financiera	X			

La información que se presenta corresponde a los documentos que obran dentro del expediente contractual que hace parte del archivo de Fondecún, donde se encuentran los pagos realizados al contratista y relacionados en la certificación financiera expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

Conforme a lo anterior, el expediente contractual cuenta con los tipos documentales que se relacionan a continuación:

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 2024-0617			
TIPO DOCUMENTAL	**No. DE TOMO Y FOLIO (Expediente físico)**	**No. DE ID (Expediente electrónico)**	**Ubicación URL (Expediente electrónico)**
Estudios Previos	N.A.	2024-0617_77AgencySAS	https://fondecungovco.sharepoint.com/sites/SubgerenciaTcnica/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ct=1741541252598&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1&id=%2Fsites%2FSubgerenciaTcnica%2FDocumentos%20compartidos%2FPROYECTOS%2F24%2D047%2F2%5FDERIVADOS%2F2024%2D0617%5F77AgencySAS&viewid=57e04b6b%2Dcee7%2D47af%2D86b8%2Dbb5d8a9d3436
Certificado de disponibilidad presupuestal	N.A.		
Documentos Contratista	N.A.		
Contrato	N.A.		
Póliza y Acta de Aprobación	N.A.		
Registro presupuestal	N.A.		
Acta de Inicio	N.A.		
Orden de Pago No. 01	N.A.		
Certificación Financiera	N.A.		

9. OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECLAMACIONES

El contratista cumplió lo requerido por la supervisora y las actividades que reposan en la minuta contractual, por lo cual, se da cumplimiento a lo estipulado en la cláusula “valor del contrato y forma de pago", según contrato 2024-0508. Como supervisora certifico el cumplimiento del objeto contractual, igualmente no registra sanción por incumplimiento

10. MANIFESTACIÓN DE PAZ Y SALVO

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en el presente documento, la supervisión de este contrato manifiesta que el contratista está a paz y salvo por todo concepto

Sin otro particular el presente informe de terminación y/o liquidación del contrato, se suscribe a los **07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.**

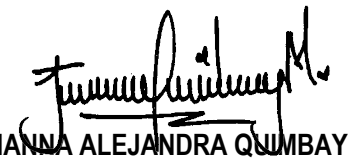

JOHANNA ALEJANDRA QUIMBAY MALAGÓN
Supervisor de contrato.

ANEXOS

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

Contrato No 2**2** del RUP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692**, nombrado mediante Resolución N° 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta N° 000101 del 23 de enero de 2024 y facultado mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020 en condición de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado con **NIT. 900.258.772- 0**, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra, **77: AGENCY S.A.S.** identificada con NIT. **900.660.502-1**, representada legalmente por **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.391.820 expedida en Fusagasuga, conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él(ella), ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**, el cual se regirá por el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el quince (15) de abril del 2024, Departamento De Cundinamarca - **Secretaria General** suscribió con FONDECÚN el Contrato Interadministrativo No. SG-CDCTI-333-2024 (Fondecún 24-009) con el fin de contratar la gerencia integral de proyecto denominado ***"GERENCIA INTEGRAL PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DE LOGÍSTICA, NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES CON EL OBJETO DEL CONTRATO"***, con un plazo de OCHO (8) MESES, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del Registro presupuestal, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000).**

2. Que en atención a lo consignado en el documento de Estudio Previo en cuanto al marco constitucional y legal que rige a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de contratación pública y a la normativa que fija la Misión, Funciones y Objetivos de FONDECÚN, la **Subgerencia Técnica** de la entidad, definió y justificó la necesidad de contratar una persona jurídica que cumpla con la experiencia y requisitos establecidos en el documento antes mencionado, en el marco del Contrato Interadministrativo No. SG-CDCTI-333-2024 (Fondecún 24-009) en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Fondecún como Gerente Integral de Proyectos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

3. Que revisada la documentación de **77: AGENCY S.A.S.** identificada con NIT. 900.660.502-1, representada legalmente por **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.391.820 expedida en Fusagasuga, la dependencia delegada determinó que se cumplían con los requisitos establecidos en el Estudio Previo para celebrar este contrato, lo cual registró en el documento que se adjunta y conforme al artículo 19, "*Contratación Directa*", numeral 1 y 2 del Manual de Contratación de Régimen Privado de FONDECÚN, que al tenor de la letra señala: "*ARTÍCULO 19.CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

La contratación directa procederá en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas; (...)".

4. Que acorde las consideraciones y normatividad expuestos en el Estudio Previo y la verificación de requisitos del futuro contratista, plasmado en el documento suscrito por la **Gerencia del Proyecto**, adscrita a la **Subgerencia Técnica**, se desprende que esta contratación es jurídica, administrativa y financieramente viable, rigiéndose por las cláusulas que se enuncian a continuación,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN NO. 24-009) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.

ALCANCE DEL OBJETO. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con Fondecún, a la preproducción, producción y ejecución de los eventos y/o reuniones protocolarias por medio de las cuales se lleva a cabo el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Departamento de Cundinamarca.

El contratista deberá desarrollar la prestación de servicios de planeación, organización, producción y ejecución de acuerdo a la ficha técnica, la cual hace parte integral del estudio previo.

Metodología: La Secretaría de General de la Gobernación de Cundinamarca realizará un requerimiento a Fondecún sobre los elementos y/o actividades que demanden la realización de los eventos y/o reuniones protocolarias; al supervisor que se designe por Fondecún, previo requerimiento al contratista validará con quien designe la Secretaría General, las cantidades y valores por cada evento a realizarse.

NOTA. Es importante señalar que las solicitudes de cotizaciones y la propuesta del contratista, debidamente respaldadas por la gerencia del proyecto, forman parte integral de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL/LA CONTRATISTA se obliga para con Fondecún, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y en especial las obligaciones que se relacionan a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato acorde a los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato o en el plazo previsto por la supervisión.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación producida en ejecución de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través de la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar a la supervisión del contrato, según corresponda, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, incluyendo la(s) factura(s) y el(los) informe(s) de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, frente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
12. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social -SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.

17. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil o el plazo establecido a partir del requerimiento de FONDECÚN.
20. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
21. Consultar a través de la supervisión de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
22. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
24. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
    - **i.** No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
    - **ii.** No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
    - **iii.** No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
    - **iv.** No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
    - **v.** No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
    - **vi.** Poner en conocimiento de esta entidad, a través de la supervisión del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
25. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte de la supervisión o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

26. Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de FONDECÚN.
29. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.
30. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
31. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
32. Garantizar que sus colaboradores o dependientes se encuentren identificados con carne y/o camiseta del color que este escoja lo cual en ningún caso puede utilizar los distintivos o logos de FONDECÚN.
33. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA, que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
34. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte, alojamiento y alimentación) necesarios para los eventos a realizar, en los lugares establecidos por la Secretaría de General, el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar la organización y coordinación de los servicios de alojamiento, comidas y bebidas para los asistentes conforme al anexo técnico.
3. Prestar el servicio de catering, suministrando la alimentación y bebidas, durante la ejecución de los eventos de acuerdo con las cantidades y valores aprobados por el supervisor del contrato, previa validación con la Secretaría General.
4. Proveer e instalar el sonido profesional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada evento, de acuerdo con los valores, cantidades y especificaciones técnicas establecidas previa aprobación de la supervisión y validación de la Secretaría General; en los lugares establecidos para realización de los eventos.
5. Disponer y proporcionar un espacio seguro y adecuado para almacenar los equipos y materiales de los eventos antes y después de su uso, en caso de requerirse.
6. Suministrar material POP de óptima calidad, atendiendo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico.
7. Hacer la entrega de Guías de Remisión del material POP y los servicios efectivamente prestados.
8. Planificar y disponer de los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, alimentación, materiales y equipo humano que estará trabajando antes, durante y después de la realización de los eventos.
9. Presentar a la supervisión del contrato los certificados de alojamiento, reservas y/o pasajes aéreos.
10. Realizar el desmontaje de los equipos y el acompañamiento en el cierre de los eventos realizados, así como el retiro de materiales y elementos utilizados entregando el lugar en las condiciones en las que fue recibido.

11. Garantizar el transporte de los equipos y materiales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
12. Proporcionar personal idóneo para realizar labores logísticas en las actividades que se requieran para realizar los eventos.
13. Presentar el informe con la descripción de las actividades realizadas, el cual deberá contener el respectivo registro fotográfico.
14. Garantizar la recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados por la ejecución del objeto contractual y normas aplicables de sostenibilidad ambiental respecto de materiales, insumos.
15. Las demás que se requieran por parte de la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.
16. Cumplir con el objeto del contrato garantizando la calidad de los servicios prestados.
17. El contratista deberá respetar la oferta, teniendo como un marco de referencia máximo los precios unitarios presentados y las especificaciones técnicas que indica la ficha, la cual hace parte integral del contrato.
18. Especificar las características técnicas de las actividades y/o servicios de acuerdo con cada requerimiento de la Secretaría General para la realización de cada evento, con su correspondiente soporte de costos.
19. Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte) para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar los ajustes sugeridos por el Comité Técnico a las especificaciones técnicas (Ficha técnica) de los eventos.
21. Cumplir con calidad del servicio la ejecución de los eventos, en el día y en las horas que se le confirme por el supervisor.
22. Garantizar que se da cumplimiento a todos los permisos que se requieran para desarrollar los eventos.
23. Cumplir con la normatividad exigida para cada una de las acciones que demanden los eventos.
24. Asistir a las reuniones a las que se le cite la supervisión del contrato.
25. Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.
26. Presentar los respectivos informes, donde se especifiquen los ítems ejecutados y entregados en cada evento con el debido registro fotográfico.
27. Presentar un informe final con el balance general del contrato.

PARÁGRAFO. Con ocasión a la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA**, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe de cada uno de los eventos realizados, con el respectivo registro fotográfico, y la cotización remitida al supervisor.
2. Informe de los eventos junto con el respectivo registro fotográfico, el cual deberá ser avalado por el supervisor para el pago.
3. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE FONDECÚN. En ejecución del presente contrato **FONDECÚN** se obliga a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN 24-009). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en las ciudades o municipios del Departamento de Cundinamarca en donde se requiera realizar los eventos planteados por la gerencia, Cundinamarca y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR. El valor del contrato a celebrar será hasta la suma **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.302.000.000,00)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 20240306** de fecha 19 de abril de 2024 (Rubro: 2.4.5.02.09; Denominación: Servicios prestados a la comunidad, sociales y personales) expedido por el responsable de presupuesto de Fondecún.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo No. SP-CDCTI-021-2024 (Fondecún 24-003).

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato será a monto agotable y se pagará conforme a los servicios y elementos efectivamente prestados con corte mensual, de acuerdo con los ítems y precios establecidos en la cotización, y en los diferentes requerimientos que realice el supervisor, y de conformidad con las actas de recibo a satisfacción

debidamente aprobadas por el supervisor. Para lo cual el contratista deberá presentar su respectiva factura e informe junto con los soportes que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de los pagos corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas con corte mensual, de acuerdo, con la verificación de la Supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Informe técnico y balance financiero debidamente soportado. En el mes realizado.
2. Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.
3. Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los cortes serán mensuales.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos a que se obliga Fondecún en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes, y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa sin que con ello se generen intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO. FONDECÚN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la cotización.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia acorde a la naturaleza del mismo, motivo por el cual no se generará vínculo laboral alguno entre **FONDECÚN** y **EL/LA CONTRATISTA** y/o sus dependientes, si los hubiere.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, las actividades a desarrollar por parte de **EL/LA CONTRATISTA** deberán ser coordinadas con la Supervisión a fin de que exista sincronización de éstas con las directrices que imparte FONDECÚN a nivel institucional para garantizar la ejecución eficiente y eficaz del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la interpretación de las cláusulas que integran este contrato se aplicarán las reglas establecidas en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil Colombiano, enlistadas como sigue: 1.- Prevalencia de la intención de las partes; 2.- Preferencia de la interpretación que produce efectos; 3.- Interpretación por la naturaleza del contrato suscrito e 4.- Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIA/PROFESIONAL: EL/LA CONTRATISTA responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ésta última acorde a su profesión si aplica, en el evento en que concurran las conductas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano según el tipo de responsabilidad, debiendo estar soportadas con el material probatorio respectivo, Lo anterior, de conformidad con el principio de responsabilidad aplicable a este tipo de contratos y dispuesto en los artículos 52, 56, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993 y sus artículos modificatorios acorde a la remisión expresa que señala el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento en que el objeto y naturaleza del contrato a suscribir correspondan al de Consultoría o Asesoría Externa, además de los artículos precitados, se dará aplicación al artículo 53 de la Ley 80, ibídem, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 a su vez modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de **FONDECÚN** relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante Acta de Suspensión suscrita por **LA SUPERVISIÓN** y **EL/LA CONTRATISTA** cuando medie alguna de las siguientes causales: 1- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2- Por acuerdo entre las partes y 3- Cuando se busque la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de noventa (90) días calendario, vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por imposibilidad física de ejecución. En caso de que cesen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito antes del plazo indicado, se deberá reanudar la ejecución del contrato a la mayor brevedad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** no suscriba el acta de reinicio correspondiente por la causal de fuerza de mayor o caso fortuito, se procederá a adelantar la actuación contractual correspondiente para hacer exigible la Cláusula Penal de Apremio.

PARÁGRAFO TERCERO. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones pactadas este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **FOND**ECÚN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos económicos que tenga sobre este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de FONDECÚN, quien podrá negar su autorización reservándose las razones para ello.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para estudiar la viabilidad de la cesión de derechos económicos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación de la DIAN que evidencie que no existen procesos coactivos en su contra ni embargos por acreencias tributarias. Igualmente, bajo gravedad de juramento deberá declarar que no tiene acreencias por asuntos laborales que puedan ser afectados con esta cesión de derechos económicos. En caso de que se evidencie que la cesión de derechos económicos se utilizó de manera fraudulenta **FO**NDECÚN adelantará las acciones legales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia y el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de FONDECÚN, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo No. SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN 24-009). del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca o por quien delegue el ordenador del gasto para tal fin mediante el respectivo memorando.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por FONDECÚN y aceptado por EL/LA CONTRATISTA, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará su solución en forma directa.

De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) previstos en el ordenamiento jurídico, entre ellos la transacción artículo definida en el artículo 2469 del Código Civil Colombiano; la amigable composición establecida en la Ley 1563 de 2012 y la Conciliación judicial y extrajudicial reglados en la Ley 2220 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por incumplimiento del plazo pactado o del objeto del contratado. 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ellos no se causen perjuicios a **FONDECÚN.** 3.- Por superar el término de noventa (90) días calendario para superar la causal de suspensión del contrato conforme a la cláusula duodécima. 4.- Por orden legal o judicial. 5.- Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del contrato.6.- Por intervención, reorganización, disolución o liquidación del contratista por parte de la autoridad competente y/o personas facultadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula de apremio en caso de retraso en la realización de las actividades acorde al cronograma aprobado por la Supervisión, si aplica; y/o ejecución respecto de la ejecución defectuosa, tardía, incompleta o no realización de las obligaciones generales y/o específicas propias del contrato, imputables al **CONTRATISTA**, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, al cual renuncia expresamente **EL/LA CONTRATISTA** y sin que **FONDECÚN** renuncie a su derecho a hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **EL/LA CONTRATISTA** faculta a **FONDECÚN** a hacer exigible estos apremios sucesivos durante la vigencia del Contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula vigésima de este contrato. En el evento en que sea sancionado(a), se impondrán apremios por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO. Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **EL/LA CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA. En el evento en que se genere un incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en este contrato y/o en los documentos que hacen parte integral del mismo; o un incumplimiento total del objeto del contrato, evidenciándose en uno u otro caso la generación de perjuicios en detrimento de **FONDECÚN**, la entidad podrá declarar el incumplimiento parcial o total mediante acto contractual, acorde a lo establecido en el reglamento de la póliza y/o y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **FONDECÚN**, quedando ésta facultada para reclamar por la vía judicial y/o extrajudicial la indemnización de los perjuicios que excedan el monto aquí pactado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA TANTO LA CLÁUSULA DE APREMIO COMO LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En aplicación de la garantía constitucional al debido proceso, defensa y contradicción **EL/LA CONTRATISTA** y **FONDECÚN** pactan aplicar este procedimiento en los siguientes eventos: **1.-** Cuando no existiera procedimiento alguno establecido en la póliza de garantía única de cumplimiento que se exige constituir a **EL/LA CONTRATISTA**; **2.-** Cuando no se hubiera exigido garantía única de cumplimiento y fuere necesario exigir la efectividad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria.

El procedimiento comprende las siguientes etapas:

1. El supervisor y/o interventor, según el caso, deberá presentar el informe de posible incumplimiento a **FONDECÚN**, el cual debe contener los hechos de manera clara, objetiva y sucinta que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. **FONDECÚN** remitirá a **EL/LA CONTRATISTA** y al **GARANTE**, un comunicado de citación en el que se recopilen los hechos que soportan el presunto incumplimiento, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias tanto jurídicas como económicas que podrían derivarse para **EL/LA CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. De igual forma se consignará el lugar, fecha y hora de citación para la realización de la audiencia, la cual se deberá adelantar acorde a las garantías constitucionales y legales establecidas para tal efecto. Este documento debe ir acompañado por los elementos probatorios que soportan el posible incumplimiento.
3. En la audiencia se deberá dar lectura al comunicado de citación enviado por **FONDECÚN**, si los asistentes estuvieren de acuerdo, además de presentar las pruebas que soportan el posible incumplimiento. **EL/LA CONTRATISTA** podrán pronunciarse respecto al contenido del comunicado; aportar o solicitar la práctica de nuevas pruebas y ejercer su derecho a la defensa en general; vencido el término probatorio se cerrara la etapa de descargos y se convocará a la reanudación de la audiencia en la cual el ordenador de gasto, o quien haya sido delegado, proferirán acto contractual que declara la ocurrencia de las situaciones de incumplimiento e impone apremios o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, según el caso.
4. La decisión de declarar el incumplimiento y la efectividad de la pena o apremio debe ser notificada a la dirección física y/o correo electrónico de **EL/LA CONTRATISTA** y al **GARANTE** dentro los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido proferida la decisión. Si vencido el plazo, el **CONTRATISTA** guarda silencio, se entenderá que la pena ha sido aceptada y **FONDECÚN** procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula correspondiente.
5. **EL/LA CONTRATISTA** y el **GARANTE** podrán, una vez notificadas del acto contractual de incumplimiento y efectividad de la cláusula de apremio y/o cláusula penal pecuniaria, presentar escrito de reconsideración a FONDECÚN mediante el cual podrán exponer sus observaciones y adjuntar nueva pruebas que consideren pertinentes.
6. **FONDECÚN** contará con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del (los) escrito(s) de reconsideración para resolverlos. Una vez comunicados, procederá al cobro respectivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA y **FONDECÚN**, atendiendo a lo ordenado en los artículos 1714 del Código Civil, acuerdan que el monto por concepto de Cláusula de Apremio y/o Penal Pecuniaria serán compensados de cualquier saldo que exista a favor de **EL/LA CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, **FONDECÚN** requerirá el pago directamente a **EL/LA CONTRATISTA** y/o al **GARANTE** del contrato, si lo hubiera. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDECÚN** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS. Para la ejecución de este contrato aplica lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes en materia de tratamiento y protección de datos. Los datos personales que suministre u obtenga **EL/LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato serán compilados, almacenados, consultados, usados, intercambiados, transmitidos, transferidos o tratados única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones materia del contrato o dar respuesta a requerimientos de autoridades judiciales y organismos de control. **EL/LA CONTRATISTA** autorizan el tratamiento de sus datos personales para los fines indicados y certifica que dichos datos son ciertos y que no ha omitido o adulterado ninguna información.

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda entendido y acordado entre las partes que **EL/LA CONTRATISTA** tiene derecho en todo momento a acceder a los datos que ha suministrado a la entidad y a solicitar por escrito a la **SUPERVISIÓN** su corrección, actualización o supresión, indicando los motivos de su solicitud con el fin de que **FONDECÚN** determine su pertinencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** a la obligación aquí pactada, dará derecho a FONDECÚN para aplicar las sanciones contractuales aquí pactadas y/o adelantar las acciones administrativas y/o legales que considere pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL/LA CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros parte o la totalidad de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de FONDECÚN con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, mantendrá bajo reserva sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **FONDECÚN** y otras inherentes al desarrollo del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas y deberá atender y aplicar las guíes y/o manuales y/o circulares que sobre el particular expida la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **FONDECÚN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Igualmente, se encuentran protegidos a favor de **FONDECÚN** los derechos de autor, conexos, morales, patrimoniales, transformación, distribución, reproducción, que intrínsecos a la ejecución de este contrato. Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **FONDECÚN** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONDECÚN** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

PARÁGRAFO. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **FONDECÚN**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL/LA CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL/LA CONTRATISTA**, **FONDECÚN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL/LA CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: EL/LA CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en el género. En este mismo sentido, promoverá su denuncia y hará uso no sexista del lenguaje escrito y visual que emplee en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS. EL/LA CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y la **SECRETARÍA GENERAL - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y seis (6) meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) y por el término del plazo de ejecución del contrato. Los amparos mínimos que debe contener la póliza son: i) perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) perjuicios extrapatrimoniales; iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos; iv) amparo patronal; y v) vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos de este contrato y hacen parte integral del mismo, todos los citados en este clausulado, aquellos que definan actividades, alcance u obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 2024 - 0246 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y 77: AGENCY S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar FONDECÚN se remitirán a la dirección de **EL CONTRATISTA**, esto es, Tv 17 #20-61, FCA Bucarelia Barrio Manila Sec 1, en Fusagasuga; y así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente **FONDECÚN** el envío de cualquier comunicación y notificación al correo electrónico gerencia@s-t-c.org, teléfono 3132094987. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21 en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de alguno de estos datos registrados en esta cláusula deberá ser informado por **EL/LA CONTRATISTA** a la **SUPERVISIÓN** de manera inmediata so pena de adelantar las actuaciones contractuales sancionatorias pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de abril de 2024

Por **FONDECÚN**

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Por **EL CONTRATISTA**

JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES
Representante Legal
77: AGENCY S.A.S.

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Linda Velosa Ochoa - Abogada Asesora
Revisó aspectos técnicos: Holman Enrique Triviño Barragán - Contratista
Proyectó: Laura Alejandra Barragán Montenegro – Abogada Contratista

Vo Bo: Ivan Armando Leal Baquero - Subgerente Técnico

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN				
Área Responsable	**Subgerencia técnica**			
Gerente designado al Contrato Interadministrativo	Holman Enrique Triviño Barragán			
Supervisor designado al Contrato Específico	Holman Enrique Triviño Barragán			
Gerente designado para Liquidación	Holman Enrique Triviño Barragán			
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN				
Número de Contrato Interadministrativo o Convenio (Cliente e Interno Fondecún)	No. SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN 24-009)			
Número de Contrato o Convenio Marco	No aplica			
Número de Contrato Especifico	2024-0246			
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios logísticos			
Cesión de Contrato o Cesión de Derechos Económicos	SI		NO	X
Contratista:	77: AGENCY S.A.S			
NIT / C.C.	900.660.502.1			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS Y/O REUNIONES QUE SE REALICEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CDCTI-333-2024 (FONDECÚN NO. 24-009) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN.			
Fecha de suscripción de contrato	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024			
Fecha de inicio del contrato	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024			
Número, valor y fecha de expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal inicial	CDP No. 20240306 del 19 de abril de 2024 por $ 1.302.000.000.00			
Número, valor y fecha de expedición del Registro Presupuestal inicial	RP No. 20240376 del 19 de abril de 2024 por $ 1.302.000.000.00			
Valor inicial del contrato o convenio	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.302.000.000,00)			
Plazo de ejecución Inicial	HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de las garantías correspondientes.			
Fecha de terminación inicial del contrato	HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024,			
3. INFORMACIÓN GENERAL DE NOVEDADES CONTRACTUALES SUSCRITAS				
Modificación contractual (modificación, adición y/o prórroga, las cuales deberán contener fecha de suscripción, objeto, CDP, RP, Valor)	**MODIFICATORIA No. 1** suscrita el 19 de Abril de 2024**,** Se modifica la CLÁUSULA SEXTA "VALOR" del Contrato de Prestación de Servicios Logísticos No. 2023-0246 **ADICIÓN No. 1** suscrita el 28 de Noviembre de 2024, Adicionar al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 279.000.000,00) CDP ADICIÓN 1 No. 20240797 del 26 de Noviembre de 2024 por $ 279.000.000.00			

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

	RP ADICIÓN 1 No. 20241008 del 28 de noviembre de 2024 por $ 279.000.000,00 **PRÓRROGA No. 1** suscrita el 28 de noviembre de 2024, Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de TRECE (13) DIAS, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
Acta de suspensión (plazo de suspensión y fecha de suscripción).	No aplica
Prórroga al acta de suspensión (plazo de prórroga suspensión y fecha de suscripción).	No aplica
Reinicio (fecha de suscripción)	No aplica
Fecha de suscripción del Acta de terminación del contrato.	No aplica
Fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios del contrato	No aplica
Fecha de suscripción del Acta de recibo final del contrato	No aplica
Valor Final del Contrato	MIL QUINIENTOS OCHETA Y UN MILLONES M/CTE ($ 1.581.000.000,)
Plazo Final de ejecución	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
1. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte, alojamiento y alimentación) necesarios para los eventos a realizar, en los lugares establecidos por la Secretaría de General, el cumplimiento del objeto contractual.	77: Agency dispuso de los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos prestando un adecuado servicio de logística en cuanto al sonido, refrigerios y transporte en cada uno de los eventos realizados, se prestó el apoyo logístico para la entrega de la Tarjeta Integral Alimentando Corazones, programa integral de apoyo a la población vulnerable de Soacha y en los eventos protocolarios conocidos como “Mesas de Trabajo Plan de Desarrollo Departamental”, en el cual se acompañó al Gobernador de Cundinamarca, el Dr. Jorge Emilio Rey, durante su	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

	recorrido por los 116 municipios del Departamento Cundinamarca		
2. Realizar la organización y coordinación de los servicios de alojamiento, comidas y bebidas para los asistentes conforme al anexo técnico.	77: Agency realizó la organización y debida coordinación para suministrar los servicios logísticos requeridos tales como alojamiento, comidas y bebidas, alquiler de carpas, planta eléctrica, cabinas de sonido entre otros, en cada uno de los municipios visitados de los eventos protocolarios de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
3. Prestar el servicio de catering, suministrando la alimentación y bebidas, durante la ejecución de los eventos de acuerdo con las cantidades y valores aprobados por el supervisor del contrato, previa validación con la Secretaría General.	77: Agency presto el servicio de catering, suministrando la alimentación y bebidas durante la ejecución de cada uno se los eventos realizados.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
4. Proveer e instalar el sonido profesional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada evento, de acuerdo con los valores, cantidades y especificaciones técnicas establecidas previa aprobación de la supervisión y validación de la Secretaría General; en los lugares establecidos para realización de los eventos	De acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, 77: Agency suministró e instaló el sonido profesional operado por un técnico quien realizó se encargó de la instalación y desinstalación de los equipos asegurando su correcto funcionamiento, en los lugares requeridos para realización de los eventos protocolarios realizados en el mes de agosto.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
5. Disponer y proporcionar un espacio seguro y adecuado para almacenar los equipos y materiales de los eventos antes y después de su uso, en caso de requerirse.	77: Agency dispuso de espacio seguro y adecuado para almacenar los equipos y materiales de cada evento	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

6. Suministrar material POP de óptima calidad, atendiendo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico.	77: Agency suministro material POP como pendones, paletas redondas en poliestileno, círculos paletos, todo en óptima calidad para la cumbre de alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
7. Hacer la entrega de Guías de Remisión del material POP y los servicios efectivamente prestados.	77: Agency hace la entrega de las guías de remisión del material POP suministrado.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
8. Planificar y disponer de los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento, alimentación, materiales y equipo humano que estará trabajando antes, durante y después de la realización de los eventos.	77: Agency planifico y dispuso de los servicios de transporte terrestre, alojamiento, alimentación y equipo humano, quienes estuvieron antes, durante y después de la Cumbre de Alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
9. Presentar a la supervisión del contrato los certificados de alojamiento, reservas y/o pasajes aéreos.	77: Agency presento en el informe del mes de diciembre junto con los certificados de alojamiento durante la Cumbre de Alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe, registro fotográfico y certificado de alojamiento de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
10. Realizar el desmontaje de los equipos y el acompañamiento en el cierre de los eventos realizados, así como el retiro de materiales y elementos utilizados entregando el lugar en las condiciones en las que fue recibido.	77: Agency dispuso de personal logístico para el desmontaje de los equipos y acompañamiento en el cierre de actividades del evento Cumbre de Alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
11. Garantizar el transporte de los equipos y materiales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	77: Agency garantizó el transporte de los equipos y materiales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
12. Proporcionar personal idóneo para realizar labores logísticas	77: Agency dispuso de personal idóneo y capacitado	Informe y registro	

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

en las actividades que se requieran para realizar los eventos.	para realizar las labores logísticas que se requirieron para el evento Cumbre de Alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca.	fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
13. Presentar el informe con la descripción de las actividades realizadas, el cual deberá contener el respectivo registro fotográfico.	77: Agency presentó el informe de actividades y servicios logísticos prestados durante el evento Cumbre de alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca, con la descripción de las actividades realizadas y registro fotográfico como soporte.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
14. Garantizar la recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados por la ejecución del objeto contractual y normas aplicables de sostenibilidad ambiental respecto de materiales, insumos.	77: Agency garantizo en la ejecución del contrato la Garantizar la recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados por la ejecución del objeto contractual	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
15. Las demás que se requieran por parte de la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.	Durante el periodo de este informe 77: Agency acató las solicitudes y requerimientos realizados por parte de la secretaría general y la supervisión del contrato de Fondecún, como el suministro de servicios logísticos para los eventos protocolarios de la Gobernación de Cundinamarca.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
16. Cumplir con el objeto del contrato garantizando la calidad de los servicios prestados.	77: Agency garantiza la calidad de los servicios logísticos prestados, dando cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
17. El contratista deberá respetar la oferta, teniendo como un marco de referencia máximo los precios unitarios presentados y las especificaciones técnicas	77: Agency respeta los precios establecidos de acuerdo con la oferta presentada inicialmente, con la Adicion No. 1 y con las especificaciones técnicas para el cumplimiento adecuado del contrato.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

que indica la ficha, la cual hace parte integral del contrato.			
18. Especificar las características técnicas de las actividades y/o servicios de acuerdo con cada requerimiento de la Secretaría General para la realización de cada evento, con su correspondiente soporte de costos.	77: Agency presentó el informe de las actividades realizadas en el evento Cumbre de alcaldes en donde se especifican las características técnicas de los servicios logísticos efectivamente prestados de acuerdo con los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y la Secretaría General del Departamento para los eventos protocolarios.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
19. Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte) para el cumplimiento del objeto contractual.	77: Agency dispone los recursos humanos, técnicos y logísticos para el desarrollo del evento dando cumplimiento al objeto contractual	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
20. Realizar los ajustes sugeridos por el Comité Técnico a las especificaciones técnicas (Ficha técnica) de los eventos	El contratista estuvo presto a recibir las sugerencias presentadas por el comité técnico	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
21. Cumplir con calidad del servicio la ejecución de los eventos, en el día y en las horas que se le confirme por el supervisor	77: Agency cumple con calidad los servicios logísticos prestados para la correcta ejecución de los eventos protocolarios en los municipios del Departamento de Cundinamarca, en el día y en las horas solicitadas por la supervisión del contrato y la Secretaría General del Departamento.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
22. Garantizar que se da cumplimiento a todos los permisos que se requieran para desarrollar los eventos.	El contratista garantizo el cumplimiento de todos lo permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
23. Cumplir con la normatividad exigida para cada una de las	77: Agency presto los servicios logísticos para los eventos para la gobernación de Cundinamarca en el mes de	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems	100%

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

acciones que demanden los eventos.	septiembre, respetado la normatividad establecida.	solicitados y entregados.	
24. Asistir a las reuniones a las que se le cite la supervisión del contrato.	77: Agency asistió a las reuniones que se citaron para la planeación y organización del evento Cumbre de Alcaldes de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo con lo solicitado por la supervisión del contrato.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
25. Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.	77: Agency ejecuta el contrato como monto agotable, prestando los servicios logísticos de acuerdo con lo requerido para los eventos protocolarios, según las especificaciones del anexo técnico.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
26. Presentar los respectivos informes, donde se especifiquen los ítems ejecutados y entregados en cada evento con el debido registro fotográfico.	77: Agency presentó el informe del evento Cumbre de Alcaldes realizado en el mes de Diciembre en donde se especifican los servicios logísticos e ítems ejecutados con su debido soporte fotográfico de cada actividad.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%
27. Presentar un informe final con el balance general del contrato.	77: Agency presentó el informe final a la finalización de la ejecución del contrato.	Informe y registro fotográfico de cada uno de los ítems solicitados y entregados.	100%

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

5.1. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de pago No.	Concepto de pago	Fecha de desembolso	Valor
20242871	Primer Pago	23/07/2024	$ 415.710.591
20243217	Segundo Pago	27/08/2024	$ 255.751.861
20243473	Tercer Pago	24/09/2024	$ 61.336.000
20243936	Cuarto Pago	21/11/2024	$ 19.231.000
20244133	Quinto Pago	12/12/2024	$ 390.960.300
20244351	Sexto Pago	26/12/2024	$ 36.940.7000
20244352	Ultimo Pago	26/12/2024	$279.000.000

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

Información corroborada contra órdenes de pago archivadas en el expediente contractual, documentos cruzados con la certificación **No. 0063** del **14 de febrero 2025**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún.

Al momento de emisión del presente informe el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 1.302.000.000,00
Valor Adición 1	$ 279.000.000
Valor total del contrato	**$ 1.581.000.000.00**
Valor ejecutado	$ 1.581.000.000.00
Valor pagos al contratista	$ 1.581.000.000.00
Valor pendiente de pago	$ 0,00
Valor a liberar (saldo no ejecutado)	$ 0,00

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contrato se encuentra amparado por la póliza de **Cumplimiento** que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Cumplimiento**	19/04/2024	30/06/2025	$ 335.800.000,00
11-45-101141464				
FECHA EXPEDICIÓN	**Calidad del servicio**	19/04/2024	30/06/2025	$ 335.800.000,00
19/04/2024 Actualizada 29/11/2024	**Calidad de los elementos**	19/04/2024	30/06/2025	$ 335.800.0000,00
	Salarios y Prestaciones Sociales	19/04/2024	30/06/2025	$ 83.950.000.00

Además, el contrato se encuentra amparado por la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual** que se precisa en el siguiente cuadro:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	**Predios, Labores y Operaciones**	19/04/2024	31/12/2025	$ 260.000.000,00
11-40-101062476				
FECHA EXPEDICIÓN	**Daño emergente y Lucro Cesante**	19/04/2024	31/04/2025	$ 260.000.000,00
19/11/2024	**Perjuicios Extrapatrimoniales**	19/04/2024	31/12/2025	$ 260.000.0000,00
	Salarios y Prestaciones Sociales	19/04/2024	30/06/2025	$ 83.950.000.00

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

7. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que el Contratista **AGENCY S.A.S** ejecutor del Contrato **2024-0246** cumplió con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en persona jurídica durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos.

8. EXPEDIENTE DOCUMENTAL Y ANEXOS

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces porque son tomados de los documentos que obran en el expediente contractual.

La supervisión de este contrato declara que, basado en los principios *de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la plataforma del* SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II se encuentra toda la actividad contractual solicitada en el **artículo 53 de la ley 2195 de 2022**, la cual incluye "*los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual*", la cual se menciona en el siguiente cuadro:

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 2024-0246				
TIPO DOCUMENTAL	**SÍ**	**NO**	**N/A**	**ENLACE SECOP II**
Estudios Previos	X			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31346065&isFromPublicArea=True&isModal=False
Certificado(s) de disponibilidad presupuestal	X			
Contrato	X			
Modificaciones, Adiciones o prórrogas contractuales	X			
Suspensiones, reinicios			X	
Registro(s) presupuestal(es)	X			
Pólizas	X			
Aprobación de pólizas	X			
Acta de inicio	X			
Informes de actividades y supervisión	X			
Órdenes de Pago (Números de órdenes de pago)	X			
Acta de recibo a satisfacción	X			
Certificación Financiera	X			

La información que se presenta corresponde a los documentos que obran dentro del expediente contractual que hace parte del archivo de Fondecún, donde se encuentran los pagos realizados al contratista y relacionados en la certificación financiera expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

Conforme a lo anterior, el expediente contractual cuenta con los tipos documentales que se relacionan a continuación:

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 2024-0246			
TIPO DOCUMENTAL	**No. DE TOMO Y FOLIO (Expediente físico)**	**No. DE ID (Expediente electrónico)**	**Ubicación URL (Expediente electrónico)**
Estudios Previos	N.A.	1	https://fondecungovco.sharepoint.com/sites/SubgerenciaTcnica/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?as=json&id=%2Fsites%2FSubgerenciaTcnica%2FDocumentos%20compartidos%2FPROYECTOS%2F24%2D009%2FDERIVADOS&viewid=57e04b6b%2Dcee7%2D47af%2D86b8%2Dbb5d8a9d3436
Anexo Técnico	N.A.	2	
Estudia de Mercado	N.A.	3	
Solicitud de CDP	N.A.	4	
CDP	N.A.	5	
Certificado Existencia Representación legal	N.A.	6	
Hola de Vida SIGEP	N.A.	7	
Documento Identidad	N.A.	8	
Libreta Militar	N.A.	9	
Rut	N.A.	10	
Certificaciones de Experiencia	N.A.	11	
Antecedentes Fiscales Contraloría	N.A.	12	
Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	N.A.	13	
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	N.A.	14	
Certificado RNMC	N.A.	15	
Declaración Bienes Renta Conflicto Interes	N.A.	16	
Certificado Afiliación Seguridad Social Integral	N.A.	17	
Certificación Bancaria	N.A.	18	
Creación Terceros	N.A.	19	
Certificado Idoneidad	N.A.	20	
Publicación Secop	N.A.	21	
Minuta Contractual	N.A.	22	
RP	N.A.	23	
Garantías	N.A.	24	
Aprobación Garantías	N.A.	25	
Acta de Inicio	N.A.	26	
Garantías	N.A.	27	
Aprobación Garantías	N.A.	28	
OrdenPago20242871_Pago1	N.A.	29	
OrdenPago20243217_Pago2	N.A.	30	
OrdenPago20243473_Pago3	N.A.	31	
Certificado Afiliación Seguridad Social Integral	N.A.	32	
Antecedentes Fiscales Contraloría	N.A.	33	
Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	N.A.	34	
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	N.A.	35	
Certificado RNMC	N.A.	36	
Certificado REDAM	N.A.	37	
Solicitud CDP	N.A.	38	
CDP	N.A.	39	
Carta Aceptación Adición Prorroga	N.A.	40	

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

CONTROL DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 2024-0246			
TIPO DOCUMENTAL	**No. DE TOMO Y FOLIO (Expediente físico)**	**No. DE ID (Expediente electrónico)**	**Ubicación URL (Expediente electrónico)**
Concepto Supervisor	N.A.	41	
Minuta Adición Prorroga	N.A.	42	
RP	N.A.	43	
Ampliación Garantías	N.A.	44	
Aprobación Ampliación Garantías	N.A.	45	

9. OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECLAMACIONES

El contratista cumplió lo requerido por la supervisora y las actividades que reposan en la minuta contractual, por lo cual, se da cumplimiento a lo estipulado en la cláusula "valor del contrato y forma de pago", según contrato 2024-0246. Como supervisora certifico el cumplimiento del objeto contractual, igualmente no registra sanción por incumplimiento

10. MANIFESTACIÓN DE PAZ Y SALVO

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en el presente documento, la supervisión de este contrato manifiesta que el contratista está a paz y salvo por todo concepto

Sin otro particular el presente informe de terminación y/o liquidación del contrato, se suscribe a los seis (6) días del mes de marzo del 2025.

HOLMAN ENRIQUE TRIVIÑO BARRAGÁN
Gerente de Proyectos
FONDECÚN

Proyectó: Arturo Andres Olivares Patiño – Supervisor

NOTA: Este formato está diseñado para liquidar contratos bajo régimen público y régimen privado, deberá diligenciar cuidadosamente cada uno de los espacios o señalar sino aplica alguno de los apartados.

Contrato No **19** del RUP

CONTRATO No.	EIC-MEC-126-2023	Fecha:	24 de Mayo de 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT:	830.021.022-3		
CONTRATISTA:	77 AGENCY SAS		
NIT:	900.660.502-1		
RP/LEGAL	JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES		
C.C. No.	82.391.820 Expedida en Fusagasugá		
NATURALEZA:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MENOR CUANTÍA		
OBJETO:	*"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"*		

Entre los suscritos, Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020, en su calidad de Gerente General Encargado tal y como se desprende de la Resolución No. 000953 de Mayo nueve (9) de 2023 y Acta de Posesión No. 000182 de Mayo diez (10) de 2023, debidamente facultado por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **LA INMOBILIARIA** y por otra la empresa **77 AGENCY SAS** identificada con Nit. No, **900.660.502-1,** representado legalmente por el señor **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **82.391.820** expedida en Fusagasugá, de quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

a). Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020. **b).**De conformidad con lo establecido en al artículo cuarto del Decreto Ordenanzal 433 de 2020, hace parte del Objeto de **LA INMOBILIARIA** entre otros, el desarrollar "*Proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas*". Así mismo y según lo establecido en el artículo sexto del mismo Decreto, la **EIC** tiene como fin las siguientes funciones: "*6.21. Prestar el servicio logístico integral a toda clase de eventos institucionales, culturales, sociales y artísticos*" y "6.22. *Prestar todo tipo de servicios logísticos de la cadena de servicios, de suministros, de transporte y todas sus conexas*". **c).**Por su parte, la **REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, siendo un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **d).**Que la Resolución 1-0192 de 2020, "*Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA* ", el cual comprende los empleados públicos vinculados mediante carrera administrativa, trabajadores oficiales provisionales, temporales y de libre nombramiento y remoción, establece como finalidad la de fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado público, así como asegurarle calidad de vida e integración con su entorno, procurando la promoción de actividades físicas, sociales, educativas o culturales, en el siguiente artículo: *"ARTÍCULO 14 - PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL: los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad contaran con los siguientes programas de bienestar: **1) Actividades Deportivas.** Comprende campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, entrenamientos, festivales infantiles, intercambios entre regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación. Para garantizar los entrenamientos deportivos se debe contar con entrenadores o realizar alianzas o convenios con cajas de compensación, ligas deportivas, institutos de recreación y deporte que permitan el desarrollo de los programas descritos. En los programas de escuelas deportivas y festivales infantiles podrán inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años. (...).**2) Actividades Recreativas.** Comprende acciones tales como caminatas ecológicas, ciclo paseos, campañas ecológicas, recorridos o paseos turísticos, campismo y vacaciones recreativas para los hijos y/o hijastros de los empleados públicos menores de quince (15) años de edad. **3) Actividades artísticas y culturales.** Con el fin de incrementar las aptitudes artísticas e intelectuales de los empleados públicos de la entidad se desarrollará: teatro, tuna, danzas, coros, grupos musicales, chirimías, solistas, dueto, trios, cuartetos, programa en las áreas manual y del hogar, concursos nacionales en fotografía, poesía, cuento, festival del cantante, encuentro nacional cultural, festival nacional de orquestas, programas culturales mensuales, cine club, pintura, día de la familia; en estas actividades se pueden inscribir los hijos y/o hijastros menores de veinticinco (25) años. En esta categoría se incluyen actividades tales como: día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día del empleado público, día del instructor, día del conductor, así como las demás que las regionales consideren propias por hacer parte de su idiosincrasia. **4) Aguinaldo infantil.** Está destinado a los hijos y/o hijastros de los empleados públicos hasta los doce (12) años, debe desarrollarse entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año. El valor establecido para cada vigencia tendrá un incremento del IPC establecido por el gobierno nacional. **5) Semana de la confraternidad.** Se realizará teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 057 del 23 de enero de 2016 o la norma que modifique o sustituya. Los Comités de Bienestar Regional participarán en la programación de los eventos de la semana de la confraternidad teniendo en cuenta las condiciones*

geográficas, logísticas y presupuéstales; se podrán realizar las actividades fuera de la jurisdicción del Centro o de la Regional, dejando constancia de las razones y de los criterios que se tuvieron en cuenta. Se desarrollará, en las fechas establecidas en la resolución anual del calendario académico que se expida en cada vigencia por la Dirección de Formación Profesional y en la cual se programarán mínimo dos (2) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración, entre el lunes y el viernes, en la que participarán todos los empleados públicos además de los establecidos en la resolución mencionada, previa programación que no afecte el servicio en la Entidad. Se continuará programando el sábado de la semana de la confraternidad, como el día de la familia; actividad en la que participarán los empleados públicos. ***PARÁGRAFO****. Serán beneficiarios de los programas de bienestar los empleados públicos de carrera administrativa, los de libre nombramiento y remoción y los vinculados por nombramiento provisional y temporales.* ***6) Cumpleaños del SENA.*** *Se realizará un acto público en el que se exaltará a nivel regional y de la Dirección General, a los i) empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 años de servicio, ii) a los mejores empleados públicos escogidos conforme al procedimiento vigente, iii) a los empleados que ingresan se les dará la bienvenida y iv) a quienes se retiran de la institución para disfrutar de su pensión se les dará la despedida.* ***7) Actividades programadas para el grupo familiar,*** *de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, podrán participar el cónyuge o compañero(a) permanente del empleado, sus padres e hijos hasta los 25 años o discapacitados, que dependan económicamente del servidor público.* ***e).*** Dentro este marco conceptual, el SENA evidenció la necesidad de contratar una gerencia integral en cumplimiento de los objetivos y misión institucional, para dar cumplimiento a los ***PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, para la REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.*** ***f).***Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente manifiesto y de conformidad con las funciones definidas en el Decreto Ordenanzal en mención, la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** suscribieron el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4905952 de 2023, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA." g).***Que dentro de los compromisos contractuales asumidos por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca, se encuentran entre otros, realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	ACTIVIDAD SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD
2	ACTIVIDAD CLASIFICACION ENCUENTRO CULTURAL
3	ACTIVIDAD CLASIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL
4	ACTIVIDAD ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS CLASIFICADOS A JUEGOS NACIONALES
5	ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA
6	ACTIVIDAD RECREATIVA (LUGAR TURISTICO)
7	ACTIVIDAD PREPENSIONADOS
8	ACTIVIDAD DIA DEL CONDUCTOR
9	ACTIVIDAD SELECCIONADOS PARA ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL

h).Para dar cumplimiento con lo anterior, es necesario estructurar el respectivo proceso de selección de un contratista persona natural o jurídica que cumpla con las características técnicas para realizar el objeto de ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"***, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4905952 de 2023, suscrito con el **SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA. i.)** Que, así las cosas, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de contratación en aplicación a la Resolución No. 130 del 07 de Julio del 2021, por medio de la cual se establece el "Manual de Contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca", teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del objeto a contratar en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA ARTICULO 21**: el cual dice **"CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA**: : *" Procede cuando el valor del contrato a celebrar supere los doscientos cincuenta (250) SMLMV y no exceda los mil quinientos (1500) SMLMV". En este caso se procede la de la siguiente manera: 1.Una vez elaborado el estudio previo y expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se procederá a formular una invitación a presentar propuesta a mínimo tres (3) potenciales proponentes, que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la EIC."*, siguiendo el proceso se invitó a las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES VIRAL SAS, 77 AGENCY SAS Y VIAJES FLAMINGO** recibiendo únicamente la propuesta de la empresa , **77 AGENCY SAS**, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la invitación.

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"***
2) OBLIGACIONES	A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

2. Realizar la ejecución del contrato con la debilidad diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
3. Resolver todas las consultas que la INMOBILIARIA le formule acerca del objeto contractual.
4. Constituir las garantías que se llegaren a exigir.
5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones específicas de carácter administrativo, financiero y técnico:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Realizar la gestión necesaria para que los servicios complementarios sean prestados a tiempo de acuerdo al requerimiento solicitado por la supervisión del contrato.
3. Atender las solicitudes de servicio realizadas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.
4. El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la EIC no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. El contratista deberá contar con la infraestructura técnica y logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Disponer del personal administrativo, profesional, técnico y operativo necesario para cumplir con la ejecución de la logística de los eventos, garantizando una eficiente prestación del servicio dentro de los criterios de respeto e idoneidad. Este personal estará a cargo del contratista y no existirá ninguna relación laboral con La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca; así mismo la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, no se responsabiliza por los posibles perjuicios que se les llegare a causar y desde ya lo exonera de cualquier responsabilidad civil extra contractual a las dos entidades.
7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8. Presentar para aprobación del supervisor la estructura de costos de cada uno de los eventos solicitados por El SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.
9. Entregar informes detallados con registro fotográfico de la realización de cada uno de los eventos.
10. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
11. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
12. Desarrollar el contrato con oportunidad, calidad, y en los tiempos requeridos, así mismo en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el Sena Regional Cundinamarca.
13. Disponer los equipos materiales, suministros, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, transporte de materiales, viáticos y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Especificaciones técnicas de la Comida Preparada Servida a la Mesa. EL CONTRATISTA, deberá garantizar este servicio en cada municipio donde se lleven a cabo los eventos, garantizando la

calidad, debida manipulación de los alimentos y cumplimiento de normas de salubridad y tabla nutricional.

18. Especificaciones técnicas del Alojamiento: Se incluye en este ítem el costo del alojamiento que se brinda a los asistentes a los eventos, debidamente autorizados por el Sena Regional Cundinamarca, en lugares óptimos para el alojamiento, alejados de zonas que puedan perturbar la tranquilidad y el descanso. Los hoteles y/ hospedajes, deben garantizar comodidad, higiene y que brinden elementos de aseo y acomodación máxima de tres (3) personas por habitación cada uno en su cama individual.
19. Especificaciones técnicas del servicio de transporte: Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículos de óptimas condiciones, que brinden comodidad, condiciones de aseo y salubridad y que cumplan con todas las pólizas, permisos y normas establecidas por el ministerio de transporte para vehículos y conductores.
20. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. Presentar planillas de seguridad social del personal a ejecutar la actividad o soportes de afiliación.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas que rigen el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas y las que se deriven de la naturaleza del contrato, serán las plasmadas en los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente contrato, así como de la propuesta presentada por el contratista.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1.1 Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto del contrato el proponente seleccionado se compromete con la inmobiliaria a realizar las siguientes actividades de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor:

ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR FUNCIONARIOS 2023		
ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVIDADES	CANTIDAD PERSONAS
1. ACTIVIDAD SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD		
1.1	Servicio de alojamiento 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	110
1.2	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Mosquera - eje cafetero, - Mosquera, con visita al municipio de Salento (Tres días)	3
1.3	Servicio de alojamiento 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	70
1.4	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Soacha - eje cafetero, - Soacha, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.5	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable, tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso)	70
1.6	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Chía - eje cafetero, - Chía, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2

1.7	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	35
1.8	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Villeta - eje cafetero, - Villeta, con visita al municipio de Salento (Tres días)	1
1.9	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	55
1.10	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Fusagasugá - eje cafetero - Fusagasugá, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.11	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	63
1.12	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Girardot - eje cafetero, - Girardot, con visita al municipio de Salento (Tres días)	2
1.13	Servicio de alojamiento en el eje cafetero, 2 noches, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con WiFi y TV por cable), tres (3) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), dos (2) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, y guarnición, postre y bebida), dos (2) desayunos (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: huevos o queso).	13
1.14	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Despacho - eje cafetero, - Despacho, con visita al municipio de Salento (Tres días)	1
1.15	Adecuación para actividad que cuente con tarima, Sonido mínimo de: 12 cajas array, 4 bajos dobles, consola digital, 12 micrófonos fijos y 3 inalámbricos, 12 par LED, 4 Cabezas móviles, con todos sus accesorios y para su funcionamiento y un operador de sonido, Show Musical conformado mínimo por 6 integrantes con sus respectivos instrumentos, por un tiempo de 4 Horas de música colombiana y tropical.	1
	2. ACTIVIDAD CLASIFICACION ENCUENTRO CULTURAL	
2.1	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera.	25
2.2	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Mosquera -Girardot - Mosquera (Dos días)	1
2.3	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha.	25
2.4	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Soacha -Girardot - Soacha (Dos días)	1

2.5	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.	25
2.6	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Chía -Girardot -Chía (Dos días)	1
2.7	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta.	25
2.8	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Villeta -Girardot -Villeta (Dos días)	1
2.9	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá.	25
2.10	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Fusagasugá -Girardot -Fusagasugá (Dos días)	1
2.11	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Centro de la Tecnología del Diseño y Productividad Empresarial de Girardot.	25
2.12	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación múltiple, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para los funcionarios del Despacho Regional Cundinamarca.	6
2.13	Servicio de transporte terrestre, ida y vuelta Bogotá -Girardot -Bogotá (Dos días)	1
2,14	Servicio de alojamiento en el municipio de Girardot, (habitaciones con acomodación sencilla y/o individual, campos deportivos, piscina, zonas húmedas, habitaciones con Wifi y TV por cable), Servicio de cuatro (4) refrigerios (que incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta), dos (2) almuerzos (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida), una (1) cena (que incluye entrada, plato fuerte, proteína de mínimo 250 gr y guarnición, postre y bebida), un (1) desayuno (hidratos de carbono como pan, cereales, galletas, tostadas, crepes, una ración de lácteos o bebida caliente, fruta, alimentos ricos en proteínas como: (huevos o queso), cuatro bebidas refrigerantes (Bebida fría Mínimo 210 ml C/U.) Para el Director Regional y los Subdirectores de cada Centro de Formación de Cundinamarca.	7
2.15	Alquiler y adecuación salón, sonido profesional, luces, (Servicio de Video beam, Telón, Incluir Pointer, Servicio de Computador Portátil), Servicio de Micrófono Inalámbrico (con sus respectivos operadores), Bases para partituras y estación de agua y bebidas calientes.	1

2.16	Jurados para el encuentro cultural 1 para cada disciplina con idoneidad y experiencia en el tema de relacion.	3
	3. ACTIVIDAD CLASIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL	
	SERVICIO DE TRANSPORTE	
3.1	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.2	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta (Calle 2 N 13- 03 Barrio San Rafael Villeta Cundinamarca) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.3	Servicio de transporte desde el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera Km 7 vía Mosquera) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.4	Servicio de transporte desde el Centro de la tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot (Carrera 10 #30-04 B/ Magdalena Girardot, Cund) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.5	Servicio de transporte desde el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha (Soacha calle 13N 10-63) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 40 personas - Ida y Regreso.	1
3.6	Servicio de transporte desde el Despacho Regional Bogotá (Diagonal 45 D N 19-72 Hasta Centro de Formación de Fusagasugá, para 15 personas - Ida y Regreso.	1
	SERVICIO DE ALIMENTACION	
3.7	Alimentos (Almuerzo) Incluye entrada Caliente o Fría, Proteína de 200 gr, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida	255
3.8	Alimentos (Cena) hamburguesa o sándwich, fruta y bebida	255
3.9	Refrigerio AM incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta	255
3.10	Hidratación (bolsa de agua mínimo de 300 ml)	1020
	ESCENARIOS DEPORTIVOS	
3.11	Alquiler de Escenario Futbol	1
3.12	Alquiler de Escenario Natación	1
3.13	Alquiler de Escenario Tenis de mesa	1
3.14	Alquiler de Escenario Atletismo	1
3.15	Alquiler de Escenario Tejo	1
3.16	Alquiler de Escenario Billar (Libre y tres bandas)	1
3.17	Alquiler de Escenario Voleibol	1
3.18	Alquiler de Escenario Bolos	1
	JUECES DEPORTIVOS	
3.19	Entrenador de futbol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	2
3.20	Entrenador de Natación (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.21	Entrenador de Tenis de Mesa (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.22	Entrenador de Atletismo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.23	Entrenador de Tejo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.24	Entrenador de Billar (Libre y tres bandas) (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.25	Entrenador de Voleibol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
3.26	Entrenador de Bolos (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
	4. ACTIVIDAD ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS CLASIFICADOS A JUEGOS NACIONALES	
	SERVICIO DE TRANSPORTE	
4.1	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía (Cl. 25 #11-135, Chía) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas seleccionadas para representar a la regional - Ida y Regreso.	2

a

4.2	Servicio de transporte desde el Centro de Desarrollo Agroindustrial Villeta (Calle 2 N 13- 03 Barrio San Rafael Villeta Cundinamarca) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.3	Servicio de transporte desde el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera (Km 7 vía Mosquera) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.4	Servicio de transporte desde el Centro de la tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot (Carrera 10 #30-04 B/ Magdalena Girardot, Cund) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.5	Servicio de transporte desde el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Soacha (Soacha calle 13N 10-63) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 40 personas - Ida y Regreso.	2
4.6	Servicio de transporte desde el Despacho Regional Bogotá (Diagonal 45 D N 19-72) Hasta Centro de Formación de Fusagasugá para aproximadamente 15 personas - Ida y Regreso.	2
	SERVICIO DE ALIMENTACION	
4.7	Alimentos (Almuerzo) Incluye entrada Caliente o Fría, Proteína de 200 gr, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida	170
4.8	Alimentos (Cena) hamburguesa o sándwich, fruta y bebida	170
4.9	Refrigerio AM incluye bebida contenido neto 300 ml mínimo, alimento sólido no inferior a 100 gr, fruta	170
4.10	Hidratación (bolsa de agua mínimo de 300 ml)	170
	ESCENARIOS DEPORTIVOS	
4.11	Alquiler de Escenario Futbol	2
4.12	Alquiler de Escenario Natación	2
4.13	Alquiler de Escenario Tenis de mesa	2
4.14	Alquiler de Escenario Atletismo	2
4.15	Alquiler de Escenario Tejo	2
4.16	Alquiler de Escenario Billar (Libre y tres bandas)	2
4.17	Alquiler de Escenario Voleibol	2
4.18	Alquiler de Escenario Bolos	2
	ENTRENADOR DEPORTIVOS	
4.19	Entrenador de futbol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	2
4.20	Entrenador de Natación (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.21	Entrenador de Tenis de Mesa (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.22	Entrenador de Atletismo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.23	Entrenador de Tejo (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.24	Entrenador de Billar (Libre y tres bandas) (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.25	Entrenador de Voleibol (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
4.26	Entrenador de Bolos (Con experiencia e idoneidad relacionada al deporte)	1
	UNIFORMES	
4.27	Uniforme Deportivos completos (Pantaloneta, camiseta), para los seleccionados de las disciplinas de Voleibol, Atletismo, Tenis de Mesa, Futbol (medias para futbol)	46
4.28	Uniforme Deportivos completos (Vestido de baño, gorro, gafas y toalla) para los seleccionados de la disciplina de Natación.	12
4.29	Uniforme Deportivos completos (Pantalón y camiseta) para los seleccionados de la disciplina de Bolos, billar y tejo	15
4.30	Uniforme de presentación, compuesto por pantalón y chaqueta de sudadera, camiseta tipo polo, medias y tenis deportivo.	73
	5. ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA	
5,1	Entrada a cine para el funcionario y su núcleo familiar (5 entradas, 5 combos de bebida, crispeta y acompañamiento)	545

		6. ACTIVIDAD RECREATIVA (LUGAR TURISTICO)	
	6.1	Ingreso de pasadía en la sede del municipio del centro de formación, incluido desplazamiento, Un (1) almuerzo (que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida) e hidratación (bebida energética mínimo 300 ml y bolsa de agua mínimo de 300 ml)	394
		7. ACTIVIDAD PREPENSIONADOS	
	7.1	Conferencia con un Abogado especialista en pensiones 2 Horas en Asesoría y aclaración a inquietudes de los asistentes, incluye salón y condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad, Servicio de transporte terrestre ida y vuelta al lugar de la actividad desde los municipios de ubicación de los Centros de Formación (Villeta, Chía, Mosquera, Soacha, Fusagasugá y Girardot), servicio de un (1) almuerzo (servido a la mesa que incluye entrada Caliente o Fría, proteína de 200 gr o dos de 100 gr cada una, dos acompañamientos, verdura o ensalada, postre y bebida) y un puesto de bebidas calientes.	39
		8. ACTIVIDAD DIA DEL CONDUCTOR	
	8.1	Reconocimiento del día del conductor	2
		9. ACTIVIDAD SELECCIONADOS PARA ENCUENTRO CULTURAL NACIONAL	
	9.1	Traje de presentación cultural (Pantalón, camisa y zapatos) para los seleccionados que representaran a la Regional en el encuentro nacional cultural 2023.	26

PARÁGRAFO 1: La supervisión del contrato, expedirá recibido o certificación de satisfacción de los bienes y servicios instalados y/o prestados efectivamente por parte del Contratista, para cada uno de los eventos ejecutados.

2.2. Personal Mínimo Requerido

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1 Coordinador Logístico	1	Profesional con experiencia mínima de tres años en la coordinación, producción y gestión logística y comercial de eventos.	80%

Nota: En caso de requerirse personal adicional para la ejecución del contrato y las obligaciones del mismo, el contratista deberá incluirlos, previa solicitud por parte de la EIC, de las hojas de vida del personal que realizará la ejecución de dichas actividades la cual será verificada y avalada con antelación por la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución para el presente contrato será de Seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del Contratista de las garantías exigidas en el mismo.
4) VALOR DEL CONTRATO	El valor total estimado para el presente Contrato será de hasta la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750)** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA, y demás impuestos que se causen hasta su liquidación. (De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y anexa a este contrato).
5) FORMA DE PAGO:	**LA INMOBILIARIA** pagará **AL CONTRATISTA** hasta el 90%, del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o actividades efectivamente prestados o consumidos de acuerdo a la propuesta de servicios ofertados por el Contratista y las necesidades de la EIC, acorde con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, informe con registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación bancaria.

	El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará al **CONTRATISTA** a la terminación y entrega total de las actividades ejecutadas, una vez se legalice el acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos al **CONTRATISTA**, quedarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del **SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA.**

6) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	()	Corriente	(X)	N°	00130342000100000841	Banco: BBVA

7) GARANTIA

El contratista, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por medio de una garantía única bancaria o póliza cuyos beneficiarios sean **la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA- NIT: 830.021.022-3 Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA - NIT: 899.999.034-1,** que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv.	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

LA INMOBILIARIA pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

Fuente (Origen de los Recursos con el cual se va a contratar)	**RUBRO** 2.4.5.02.08	**NOMBRE DEL RUBRO** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR Servicios Logísticos	**VALOR** **$992.666.750**
		VALOR TOTAL	**$992.666.750**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	**Número:** **No. 2023000666**	**Fecha:** **08-05-2023**	**Fecha de Terminación de la Vigencia:** **08-06-2023**

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente se dará por terminado cuando: **1)** En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA INMOBILIARIA,** sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. **4)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA. 5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA. 6)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.

10) LIQUIDACIÓN

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes llevarán a cabo:*"La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del plazo que se establezca en el contrato y/o dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual. Así mismo, alguna de las partes podrá solicitar la liquidación judicial del contrato dentro de los 2 años siguientes, cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y LA EIC no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, o incluir las salvedades que las partes consideren. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios,*

	al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato." Se aplicara lo contemplado en el Artículo 40 Capitulo VII Liquidación de los Contratos- Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021).
11) RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.
12) INDEMNIDAD	EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a LA INMOBILIARIA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la INMOBILIARIA no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de LA INMOBILIARIA.
15) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y Proyectos Código 009 Grado 01, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1).Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.6) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salad y pensión por parte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la

	materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
17) MODIFICACIONES	Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria o invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.
18) SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Cuando por situaciones diferentes al incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, se podrá convenir la interrupción del plazo de ejecución por el tiempo que se requiera a efectos de superar las razones que impiden la ejecución del contrato. El supervisor o interventor, según sea el caso, deberá concertar con el contratista los términos de suspensión, emitir concepto sobre su pertinencia, y proyectar el acta de común acuerdo donde se consigne la eventualidad y los motivos que la originaron, para la firma de las partes. Las suspensiones y reanudaciones del contrato se darán en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Resolución 130 de 2021 (Manual de Contratación de la EIC, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
19) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor y/o quien haga sus veces. La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, se aplicará lo contemplado en el Capítulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
20) CLÁUSULA PENAL:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, deberá pagar a **LA INMOBILIARIA** la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. Para su imposición se dará aplicación al artículo 42 Capitulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de **LA INMOBILIARIA. 3.)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución de los contratos se requerirá la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
23) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Constitución Política, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente. **PARÁGRAFO:** De las Inhabilidades e Incompatibilidades sobrevinientes: Si llegaren a sobrevenir inhabilidades en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA EIC o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. De Conformidad con el Articulo 8 Capitulo 1 de la Resolución 130 del 7 de Julio de 2021.
24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
25) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

26) LUGAR DE EJECUCION	Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrá la ciudad de Bogotá, D.C. y los municipios de Cundinamarca, en los cuales se deban ejecutar los eventos solicitados por la supervisión del contrato.
27)NOTIFICACIONES	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las partes declaran que serán notificadas, así: **EL CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 piso 3 Torre Beneficencia de Cundinamarca, correo electrónico contratacion.oaj@eic.gov.co. **EL CONTRATISTA:** Transversal 17 No. 20-61- Barrio Manila del Municipio de Fusagasugá, Correo electrónico:gerencia@s-t-c.orggmail.com.
28) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2023.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	POR EL CONTRATISTA
ELIECER HURTADO OCHOA Gerente General (E) CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA **Director Técnico y de Proyectos** Aceptación de la Supervisión	JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES **C.C. No.82.391.820 expedida en Fusagasugá.** **Representante Legal** **77 AGENCY SAS** **Nit. 900.660.502-1** Contratista

Elaboró: Claudia M Castro Rey/ Contratista OAJ

Revisó: Dra. Neury Johana Cavieles Castro– Jefe Oficina Asesora Jurídica EIC

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE LOGÌSTICA N° EIC-MEC-126-2023

CONTRATISTA:	**77 AGENCY SAS** Nit: 900.660.502-1 R/legal John Alexander Barbosa Torres C.C. 82.391.820 Expedida en Fusagasugá
CONTRATANTE:	**EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**
CONTRATO:	Contrato de Logística N° EIC-MEC-126-2023
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución para el presente contrato será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista de las garantías exigidas en el mismo.
FORMA DE PAGO:	LA INMOBILIARIA pagará AL CONTRATISTA hasta el 90%, del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios y/o actividades efectivamente prestados o consumidos de acuerdo a la propuesta de servicios ofertados por el Contratista y las necesidades de la EIC, acorde con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, informe con registro fotográfico, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecida de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación bancaria El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará al CONTRATISTA a la terminación y entrega total de las actividades ejecutadas, una vez se legalice el acta de terminación y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos al CONTRATISTA, quedarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 de noviembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total estimado para el presente Contrato será de hasta la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750) valor que incluye todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA, y demás impuestos que se causen hasta su

	liquidación. (De conformidad con la propuesta presentada por el contratista y anexa a este contrato).
ADICION No. 1	CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($100.281.828)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.092.948.578)
PRORROGA No. 1	Hasta el 12 de diciembre de 2023
INICIO PRORROGA No.	24 de noviembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA No.	12 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA Director Técnico y de Proyectos

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, ubicadas en la calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes personas: Doctor **ELIECER HURTADO OCHOA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.302 expedida en Soacha (Cund.), Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 02354 del 02 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No. 000396 del 14 de noviembre de 2023, respectivamente y debidamente facultado de acuerdo a lo establecido por la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, por la Ley y los estatutos, el Ingeniero **CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA**, Director Técnico y de proyectos de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en calidad de Supervisor y **JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía 82.391.820 Expedida en Fusagasugá, quien actúa en nombre y representación del **77 AGENCY SAS.**, identificado con el Nit 900.660.502-1 a quien se le denomina en el presente contrato EL CONTRATISTA, con el propósito de dar por terminado y liquidado de común acuerdo el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023 con el objeto de realizar la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA".

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, se fijó el valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($992.666.750).

TERCERA: De acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA se pactó el plazo de ejecución para el presente contrato será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista de las garantías exigidas en el mismo. La fecha de inicio del contrato se estableció el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: La Dirección Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000666 de fecha ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023) y el Registro Presupuestal No. 2023000839 del veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), para la suscripción del Contrato.

QUINTA: El día 23 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Modificación No. 1 incluyendo actividades no previstas y Adición No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. EIC-MEC-126-2023, cuya adición se estableció en la suma de CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($100.281.828), para un total del contrato de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.092.948.578).

SEXTA: La Dirección Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001576 de fecha diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) y el Registro Presupuestal No. 2023001725 del veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), para la suscripción del Acta de Modificación No. 1 incluyendo actividades no previstas y Adición No 1 al Contrato.

SEPTIMA: El día 24 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta Modificatoria de Prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. EIC-MEC-126-2023, por un plazo hasta el 12 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Que teniendo en cuenta lo anterior el día diecinueve (19) de diciembre de 2023 se realiza el recibo de la ejecución contractual, la cual se encargó de ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN BIENESTAR FUNCIONARIOS 2023, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4905952-2023", como se evidencia en los tres (03) informes de ejecución presentados por el CONTRATISTA.

NOVENA: El supervisor del Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, declara que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad y a entera satisfacción el Objeto contractual del mismo, y acepta darlo por terminado y liquidado.

DECIMA: Que el contratista declara expresamente que EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato

DECIMA PRIMERA: El supervisor manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con los aportes de seguridad social y parafiscales, y que se encuentra al día en calidad de cotizante y que ha cumplido con la base de ingreso base de cotización frente al valor contratado, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del decreto 1273 del 2018, parágrafo 1 del art. 23 de la ley 1150 de 2007 y art. 18 de la ley 1122 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: Manifiesta el Supervisor que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y demás obligaciones previstas en el. Sin embargo, los recibos a satisfacción del cumplimiento del contrato no eximen al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados, ni de las acciones civiles, administrativas y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del mismo de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: Se deja constancia que la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA SI ( ) NO (X) impuso sanciones contractuales al contratista por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. (En caso de haberse impuesto cualquier tipo de sanción, deberá detallarse su cuantía, la fecha de ejecutoria y el acto por medio de la cual se impuso.

DECIMA CUARTA: El balance final es el siguiente:

Valor inicial y adiciones del CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE REGISTRO INICIAL Y ADICIONES	REGISTRO EJECUCION		
	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CONTRATO Y/O ADICION
Rubro: 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 2.4.5.02.08.03-Servicios de Logística UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion Central CPC: 83117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial FUENTE: 428 - CTO INTERAD.CO1.PCCNTR.4905952 DE 2023 SENA CUNDINAMARCA	2023000839 2023001725	24/05/2023 23/11/2023	$ 992.666.750 $ 100.21.828
TOTAL VALOR CONTRATO INCLUIDA ADICION			**$ 1.092.948.578**

Valores cancelados al CONTRATISTA:

No. FACTURA	No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
AG 30	2023065699	06/07/2023	$ 171.139.650
AG 32	2023066240	06/10/2023	$ 588.916.400
Valor total cancelado			$760.056.050

La siguiente es la liquidación final del contrato de mantenimiento:

ACTIVIDAD	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE Y FECHA
Valor inicial	$ 992.666.750	RP 2023000839 del 24/05/2023
Valor adición	$ 100.281.828	RP 2023001725 del 23/11/2023
Valor total ejecutado	$ 1.091.418.579	
Valor total cancelados	$ 760.056.050	
Saldo a favor de la EIC	$ 1.799.999	
Saldo por pagar al contratista	$331.092.529	FACTURA ELECTRONICA AG 39

DECIMA QUINTA: Se liquida el presente Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023, de común acuerdo teniendo como base los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023.

DECIMA SEXTA: La supervisión verificó que el contratista anexó las garantías otorgadas, de manera que los amparos allí contenidos contractuales estuvieran de conformidad con lo pactado, Se deja constancia que el contratista actualizo las pólizas (Anexos 0, 1 y 2) a favor de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA y/o EL SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** la póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. CBC- 100046710, expedidas el día 25 de mayo de 2023, 29 de noviembre de 2023 y 04 de diciembre de 2023 con la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL Identificada con 860.037.013-6 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 11-40-101053278, expedidas el día 26 de noviembre de 2023 y 04 de diciembre de 2023 con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO Identificada con 860.009.578-6 en los siguientes términos:

Amparo de Cumplimiento

No. Póliza	Fecha Expedición (D-M-A)	Amparo	Vigencia Desde (D-M-A)	Vigencia Hasta (D-M-A)	Valor Asegurado
CBC- 100046710 ANEXO 0, 1 Y 2	25-05-2023 04/12/2023	Cumplimiento	23/11/2023	31/12/2023	$218.589.715,60
		Prestaciones sociales	23/11/2023	31/12/2026	$109.294.857,80
		Calidad del servicio	24/11/2023	31/06/2024	$218.589.715,60

Amparo de Responsabilidad Civil extracontractual:

No. Póliza	Fecha Expedición (D-M-A)	Amparo	Vigencia Desde (D-M-A)	Vigencia Hasta (D-M-A)	Valor Asegurado
11-40-101053278 ANEXO 0, 1 Y 2	26-11-2023 04-12-2023	Predios, laborales y operaciones	24/05/2023	31/12/2023	$232.000.000,00

DECIMA SEPTIMA: Con base a lo anteriormente expuesto, y una vez se pague el saldo a favor de EL CONTRATISTA, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, libres de toda divergencia y desacuerdo y que a partir de la fecha no existe relación contractual entre las mismas.

DÈCIMA OCTAVA: Dar por terminado y liquidado el Contrato de Logística No EIC-MEC-126-2023.

DÈCIMA NOVENA: Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, libres de toda divergencia y desacuerdo y que a partir de la fecha no existe relación contractual entre las mismas.

Se firma en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LA INMOBILIARIA

ELIECER HURTADO OCHOA
Gerente General

Vo. bo. Lily
gestn Doc
21/12/2023

EL CONTRATISTA

JOHN ALEXANDER BARBOSA TORRES
C.C. 82.391.820 Expedida en Fusagasugá
Representante Legal
77 AGENCY SAS
Nit: 900.660.502-1

EL SUPERVISOR

CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA
Director Técnico y de Proyectos

Elaboró: Arq. Clara Jimena Maldonado Rodriguez, Apoyo a la Supervisión Área Técnica y de Proyectos
Reviso: Janneth Herrera Parra Profesional Universitario 03
Aprobó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica mt